

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-23
23-28
28-32
32-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 12099-MG-SEPyCG-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-11011122/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 507-MG-SEPyCG-2023, obrante en actuación DOCEXT 872810/24, se designó al señor Federico Daniel Capella López, D.N.I. N° 35.916.189, en el cargo de Jefe de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en actuación DOCEXT 872813/24, obra renuncia del señor Federico Daniel Capella López, D.N.I. N° 35.916.189, al mencionado cargo a partir del 1 de noviembre de 2024;

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el señor Federico Daniel Capella López, D.N.I. N° 35.916.189, al cargo de Jefe de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefa de Área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la señora Margarita Paula López, D.N.I. N° 34.700.548.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de

Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a los interesados. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 12105-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10040955/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 715-MdeS-2023, se designó al Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, en el cargo de Subdirector del S.E.M.PRO. de Villa de Merlo dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3321611/24, obra renuncia presentada por el Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, al cargo de Subdirector del S.E.M.PRO. Villa de Merlo dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. INFORM 393543/24, ha tomado intervención la Subdirección

Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 04 de octubre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1362024/24, obra informe de la Dirección Recursos Humanos, considerando que correspondería dictar el acto administrativo pertinente;

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, al cargo de Subdirector del S.E.M.PRO. Villa de Merlo dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 04 de octubre de 2024.-

Art. 2º.-Reintegrar al Licenciado en Enfermería JULIO CESAR RAMIS, D.N.I. N° 26.279.201, al cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 04 de octubre de 2024.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Recursos Humanos y al interesado.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra**

DECRETO N° 12106-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10281269/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 387-MdeS-2024, se designó a la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios perteneciente a la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3350495/24, obra renuncia presentada por la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, al cargo de Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios perteneciente a la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, al cargo de Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios perteneciente a la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2024.-

Art. 2º.-Reintegrar a la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, al cargo de Categoría A Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2024.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección Medicina del Interior y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra**

DECRETO N° 12107-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8201023/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1221999/24, la Dirección Autogestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, solicita en el marco del Decreto N° 2642-MdeS-2023, autorización para la compra de Equipamiento e Instrumental Hospitalario, destinado al Servicio de Ecografía y Diagnóstico Prenatal de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria;

Que en act. SOLSEC 10422678/24, obra Solicitud de Gastos N° 4726/2024;

Que en act. ACTPRO 10451104/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 10459914/24, INTEC S.R.L. C.U.I.T.: 20-92603398-1, en act. COTZAC 10459915/24, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, en acts. COTZAC 10459920/24 y COTZAC 10459923/24;

Que en act. INFSEC 10459924/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4536/2024, obrante en act. PROSEC 10459913/24;

Que en act. DOCEXT 1233218/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 5.297.301,00), INTEC S.R.L. C.U.I.T.: 20-92603398-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.718.500,00), ascendiendo a un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 16.015.801,00);

Que en act. DOCEXT 10470725/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido en informe de evaluación de ofertas;

Que en acts. PREV 10420396/24 y PREV 10470750/24, obran imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 832021/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 807667/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 125002/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 5º inc. d) del Decreto N° 2642-MdeS-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de Equipamiento e Instrumental Hospitalario, destinado al Servicio de Ecografía y Diagnóstico Prenatal de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección Autogestión Hospitales Públicos, a contratar con las firmas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 5.297.301,00), INTEC S.R.L. C.U.I.T.: 20-92603398-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.718.500,00), ascendiendo a un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 16.015.801,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10459923/24, y COTZAC 10459915/24, informe de evaluación obrante en act. DOCEXT 1233218/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 10470725/24 del EXD-0000-8201023/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux	U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp						
1	25	00	13	23	00	00	00	3	35	00	4	3	3	000	\$16.015.801,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Autogestión Hospitalaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12108-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10161007/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos N° 8815-MdeS-2022, N° 8820-MdeS-2022 y N° 9833-MdeS-2022, se estableció para el personal del Sistema de Salud Pública Provincial, el régimen legal y los valores correspondientes a horas excedentes y a los conceptos "Unidad de Guardia Extra" y "Guardia Pasiva", previéndose en dicha normativa, un mecanismo de actualización de los importes conforme los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que, en act. NOTAMP 809583/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita incrementar el valor de las horas excedentes que se abonan a médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes y los importes correspondientes a los conceptos "Unidad de Guardia Extra" y "Guardia Pasiva", en virtud de la situación de emergencia que atraviesa el Sistema de Salud Público y del proceso inflacionario que desde un tiempo a la fecha, viene sufriendo nuestro país, el cual ha generado que dichos montos hayan quedado desfasados con la realidad económica actual, a pesar de haberse actualizado de acuerdo a lo previsto en el marco legal. Asimismo, sugiere mantener vigentes y sin modificaciones, los requisitos, condiciones e incompatibilidades establecidos en los Decretos N° 8815-MdeS-2022, N° 8820-MdeS-2022 y N° 9833-MdeS-2022;

Que, en act. NOTAMP 811039/24, se acompaña nota con el detalle de montos sugeridos para cada ítem;

Que, en act. MODPAS 835931/24, obra autorización emitida por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud para la continuidad del trámite impetrado;

Que, en acts. NOTAMP 8100015/24 y NOTAMP 811054/24, luce dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. INFORM 395231/24, ha tomado intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y, en act. NOTAMP 814417/24, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas, para afrontar la presente erogación;

Que, en act. DCFIS 126078/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Modificar, a partir del 1 de octubre de 2024, los importes correspondientes a las horas excedentes que se abonan a médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes y los valores de los conceptos "Unidad de Guardia Extra" y "Guardia Pasiva", resultantes de la aplicación de los Decretos N° 8815-MdeS-2022, N° 8820-MdeS-2022 y N° 9833-MdeS-2022, los cuales quedaran establecidos de la siguiente manera: horas excedentes médicos PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 27/100 (\$7.372,27); horas excedentes bioquímicos PESOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$5.098,25); horas excedentes enfermeros PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100 (\$3.993,88); horas excedentes choferes PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 35/100 (\$3.550,35); "Unidad de Guardia Extra" PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 (\$88.467,24) y "Guardia Pasiva" PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 17/100 (\$26.540,17). Estos importes se actualizarán conforme los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, con posterioridad a la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1 25	20	1-01	31	1
1 25	18	1-01	29	1

1 25	19	1-01	30	1
1 25	16	1-01	26	1
1 25	32	1-01	45	1
1 25	26	1-01	38	1
1 25	27	1-01	39	1
1 25	24	1-01	35	1
1 25	31	1-01	44	1
1 25	11	1-01	20	1
1 25	21	1-01	32	1
1 25	34	1-01	48	1

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12109-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-10090851/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1954-MdeS-2016 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la agente LAURA ISABEL ROSSOMANDO, D.N.I. N° 30.345.888;

Que, en act. ACTPAS 1358904/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la agente LAURA ISABEL ROSSOMANDO, D.N.I. N° 30.345.888, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOEXT 3325754/24, obra nota de renuncia presentada por la agente LAURA ISABEL ROSSOMANDO, D.N.I. N° 30.345.888, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 393955/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 05 de noviembre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1361903/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la agente LAURA ISABEL ROSSOMANDO, D.N.I. N° 30.345.888, homologado por Decreto N° 1954-MdeS-2016, a partir del 05 de noviembre de 2024.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia al Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Recursos Humanos quien deberá notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 12110-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4160291/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 19-MHeIP-PCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 5770- MdeS-2024, obrante en act. DEC 5770/24, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO con destino al Hospital del Norte, solicitado por la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 42.320.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1205113/24 y DOCEXT 1206317/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T: 30-71605689-5, en act. COTZAC 10380555/24, PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T: 30-55425869-3, en act. COTZAC 10380561/24, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. C.U.I.T: 30-67694776-7, en act. COTZAC 10380562/24, NATIVA S.R.L. C.U.I.T: 30-70803261-8, en act. COTZAC 10380565/24, DONDO MARIA ELENA C.U.I.T: 23-92010637-4, en act. COTZAC 10380603/24, BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T: 30-62932220-1, en acts. COTZAC 10380629/24 y COTZAC 10380640/24, ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T: 20-31747354-1, en act. COTZAC 10380635/24, AGIMED S.R.L. C.U.I.T: 30-70229752-0, en act. COTZAC 10380638/24, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T: 30-71444635-1, en act. COTZAC 10380649/24, SOSA LUISA EDITH C.U.I.T: 27-13290198-3, COTZAC 10380652/24 y JAEJ S.A. C.U.I.T: 30-60656652-9, en act. COTZAC 10380654/24;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las firmas: SOSA LUISA EDITH C.U.I.T: 27-13290198-3, en act. DOCEXT 1212883/24, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T: 30-71444635-1, en act. DOCEXT 1212914/24, BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T: 30-62932220-1, en act. DOCEXT 1212921/24, AGIMED S.R.L. C.U.I.T: 30-70229752-0, en act. DOCEXT 1212925/24, DONDO MARIA ELENA C.U.I.T: 23-92010637-4, en act. DOCEXT 1212959/24, FEAS ELECTRONICA S.A. C.U.I.T: 30-70770219-9, en act. DOCEXT 1212963/24, JAEJ S.A. C.U.I.T: 30-60656652-9, en act. DOCEXT 1212967/24, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. C.U.I.T: 30-67694776-7, en act. DOCEXT 1212970/24, NATIVA S.R.L. C.U.I.T: 30-70803261-8, en act. DOCEXT 1212974/24, OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T: 30-71605689-5, en act. DOCEXT 1212976/24, PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T: 30-55425869-3, en act. DOCEXT 1212979/24 y ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID C.U.I.T: 20-31747354-1, en act. DOCEXT 1212982/24; Asimismo se informa que en acts. DOCEXT 1212989/24 y DOCEXT 1212990/24, obran notas aclaratorias de las firmas: SOSA LUISA EDITH C.U.I.T: 27-13290198-3 y AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T: 30-71444635-1;

Que, en act. INFORM 386250/24, obra Acta con fecha 31 de julio de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 19-MHeIP-PCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: BIOLATINA S.R.L., COTIZA OFERTA UNO, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 26.281.058,91), por los ítems que cotiza. OFERTA DOS, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 15.053.677,33), por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: JAEJ S.A., COTIZA por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 30.818.957,00), por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: PROPATO HNOS. S.A.I.C., COTIZA por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 10.816.056,52), por los ítems que cotiza. CUARTA PROPUESTA: NATIVA S.R.L. COTIZA por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 28.905.636,00), por los ítems que cotiza. QUINTA PROPUESTA: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 39.229.639,00), por los ítems que cotiza. SEXTA PROPUESTA: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, que el oferente presenta comprobante de depósito del valor del pliego en cuenta errónea, razón por la cual RECHAZA la presente oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 inciso a) punto 3 del Pliego General

de Bases y Condiciones. SEPTIMA PROPUESTA: DONDO MARIA ELENA, COTIZA por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 23.273.070,00), por los ítems que cotiza. OCTAVA PROPUESTA: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.458.000,00), por los ítems que cotiza. NOVENA PROPUESTA: OCTOPUS S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.238.000,00), por los ítems que cotiza. DECIMA PROPUESTA: SOSA LUISA EDITH, COTIZA por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.056.050,00), por los ítems que cotiza. DECIMA PRIMERA PROPUESTA: FEAS ELECTRONICA S.A., quien no presenta oferta en el Sistema Electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, motivo por el cual la autoridad competente RECHAZA la oferta. Asimismo, la autoridad que preside el acto informa que por el Sistema Electrónico de Compras hubo una oferta perteneciente a la empresa AGIMED S.R.L., quien no presento oferta y documental requerida en formato papel, razón por la cual se la tiene como no presentada;

Que, en act. INFSEC 10380671/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2099/2024, obrante en act. PROSEC 10380553/24;

Que, en act. DOCEXT 1216342/24, obra Resolución N° 1837-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 19-MHeIPPCyC-2024, quien se expide en acts. DOCEXT 1221467/24 y DOCEXT 1223836/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: SOSA LUISA EDITH C.U.I.T: 27-13290198-3, los ítems 1 y 13, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 820.200,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T: 30-55425869-3, los ítems 2 y 9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 68/100 (\$ 2.678.623,68), OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T: 30-71605689-5, el ítem 3, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.558.200,00), NATIVA S.R.L. C.U.I.T: 30-70803261-8, los ítems 4, 5 y 6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 2.055.928,00), DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T: 23-92010637-4, los ítems 7, 10, 12 y 14, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.408.450,00), AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T: 30-71444635-1, el ítem 8, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.711.290,00), Asimismo se informa que se declara fracasado el ítem 11;

Que, en act. PRESEC 10433599/24, se preadjudica a las firmas: SOSA LUISA EDITH C.U.I.T: 27-13290198-3, los ítems 1 y 13, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 820.200,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T: 30-55425869-3, los ítems 2 y 9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 68/100 (\$ 2.678.623,68), OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T: 30-71605689-5, el ítem 3, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.558.200,00), NATIVA S.R.L. C.U.I.T: 30-70803261-8, los ítems 4, 5 y 6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 2.055.928,00), DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T: 23-92010637-4, los ítems 7, 10, 12 y 14, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.408.450,00), AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T: 30-71444635-1, el ítem 8, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.711.290,00);

Que, en acts. PREV 10244010/24 y PREV 10437111/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 3317811/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 801286/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 124225/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256- 2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 19-MHeIP-PCyC-2024, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO con destino al Hospital del Norte, solicitado por la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 19-MHeIP-PCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SOSA LUISA EDITH C.U.I.T.: 27-13290198-3, los ítems 1 y 13, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 820.200,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. C.U.I.T.: 30-55425869-3, los ítems 2 y 9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 68/100 (\$ 2.678.623,68), OCTOPUS S.A.S. C.U.I.T.: 30-71605689-5, el ítem 3, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.558.200,00), NATIVA S.R.L. CUIT 30-70803261-8, los ítems 4, 5 y 6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 2.055.928,00), DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T.: 23-92010637-4, los ítems 7, 10, 12 y 14, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.408.450,00), AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71444635-1, el ítem 8, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.711.290,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en acts. DOCEXT 1221467/24, DOCEXT 1223836/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10433599/24 del EXD-0000-4160291/24.-

Art. 4°.- Declarar fracasado el ítem 11, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1221467/24.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 12	22 00 00 00	1 01 00	4 3 3	000\$25.232.691,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12111-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7041178/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 7970- MdeS-2024, obrante en act. DEC 7970/24, para la contratación del Servicio de Viandas destinado a internación y guardia, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 50.344.000,00)

Que en acts. DOCEXT 1218798/24 y DOCEXT 1221464/24, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, en act. COTZAC 1225456/24;

Que presentó oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, en act. DOCEXT 1225466/24;

Que en act. INFORM 390558/24, obra Acta con fecha 9 de septiembre de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2024, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 47.328.000,00) por los ítems que cotiza;

Que en act. INFORM 391075/24, obra Resolución N° 2188-DCyC-2024, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2024, quien se expide en act. ACTPAS 1348027/24, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y

SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 47.328.000,00);

Que en act. PRESEC 10456031/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en acts. PREV 10354895/24, PREV 10361387/24, PREV 10456040/24, PREVFT 10361752/24, PREVFT 10361742/24 y PREVFT 10477787/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro con sus respectivos ajustes;

Que en act. NOTAMP 803585/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808076/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124979/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2024, para contratación del Servicio de Viandas destinado a internación y guardia, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2024, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: GUIÑEZ EVENTOS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71771943-9, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 47.328.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. ACTPAS 1348027/24 y preadjudicación en act. PRESEC 10456031/24 del EXD-0000-7041178/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 31	44 00 00 00	1 01 00	2 1 1	000\$14.384.000,00

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 32.944.000,00).-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12112-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090309/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1240835/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BAU MARÍA NOELIA, D.N.I. N° 30.121.824, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10437471/24 y PREVFT 10437473/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 831295/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 809920/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 125301/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BAU MARÍA NOELIA, D.N.I. N° 30.121.824, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1240835/24 del EXD 0000-9090309/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 18	29 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$3.105.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.570.750,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12113-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060642/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. N° 26.180.592, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3342031/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora, GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. N° 26.180.592, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10449373/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3303133/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. NOTAMP 801279/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 803261/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 124274/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones pre-

vistas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575- MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora, GRACIELA FLORENCIA GONZALEZ MERCADO, D.N.I. N° 26.180.592, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3342031/24, del EXD-0000-9060642/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux U.E	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 15	25 01 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$1.530.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 12123-ME-2024.-

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10210364/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, D.N.I. N° 32.633.137, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3335133/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 7099-MHP-2021 y 2007-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3335434/24;

Que en act. INFSUM 176336/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3340129/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, D.N.I. N° 32.633.137, en SEIS (6) horas cátedra de Comunicación, (3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Químico, 3 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos) y CINCO (5) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Pro-

vincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12124-ME-2024.-

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10010857/24 por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.600.759, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3317536/24, obra copia de Decreto de designación N° 6159-MHP-2016 y Decreto de reubicación N° 2751-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3319013/24;

Que en act. INFSUM 176263/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3334069/24 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 28.600.759, en CINCO (5) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12125-ME-2024.-

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8090305/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente HELGA DAIANA VARGAS, D.N.I. N° 32.038.905, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3263419/24, obra copia de Decreto de designación N° 4239-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3326058/24;

Que en act. INFSUM 176310/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3339712/24 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HELGA DAIANA VARGAS, D.N.I. N° 32.038.905, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12126-ME-2024.-

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10180184/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES GIOVANELLA, D.N.I. N° 32.624.639, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3333671/24, obra copia de Decreto de designación N° 5593-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3335130/24;

Que en act. INFSUM 176388/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3348698/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LOS ANGELES GIOVANELLA, D.N.I. N° 32.624.639, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12127-ME-2024.-

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5100271/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente RAMONA ELISABET VAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3184833/24, obra nota de solicitud de reubicación de la docente RAMONA ELISABET VAZQUEZ, D.N.I. N° 31.896.508, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía (3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 2da. división), Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9422-ME-2022, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía, (2 horas en 6to. año 1ra. división, 2 horas en 6to. año 2da. división y 2 horas en 6to. año 3ra. división), Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022 y 5236-ME-2022 (acts. DOCEXT 3305157/24 y 3184833/24);

Que en act. DOCEXT 3184833/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 9422-ME-2022;

Que en act. RESOLU 3305161/24, obra Resolución N° 338-JCD-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176212/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1359470/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir del presente Decreto, a la docente RAMONA ELISABET VAZQUEZ, D.N.I. N° 31.896.508, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía (3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 2da. división), Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9422-ME-2022, del Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Filosofía, (2 horas en 6to. año 1ra. división, 2 horas en 6to. año 2da. división y 2 horas en 6to. año 3ra. división), Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022 y 5236-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 12128-ME-2024.-**

San Luis, 10 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7230908/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1455993/24 obra telegrama mediante el cual la Profesora MARIA SILVIA RAPISARDA, D.N.I. N° 21.630.255, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Profesora Responsable, en el espacio curricular "Derecho Penal General", 1° año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con un carga horaria de doce (12) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6151-ME-2018, (obrante en act. DOCEXT 3326774/24);

Que en act. 1455991/24 obra nota del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" informando la renuncia presentada por

la docente de referencia;

Que en act. INFORM 388008/24 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 176217/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en acts. DOCEXT 3341469/24 y 3341482/24 obran Decretos 4131-ME-2018 y Decreto N° 4938-ME-2016 que aprueban el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la recategorización/ratificación de categoría y la instancia de reválida de cargos de los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAMP 808157/24 obra intervención de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de julio de 2024, la renuncia presentada por la Profesora MARIA SILVIA RAPISARDA, D.N.I. N° 21.630.255, al cargo de Profesor Responsable del espacio curricular "Derecho Penal General" 1° año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, designada mediante Decreto N° 6151-ME-2018, en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12169-ME-2024.-**

San Luis, 11 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5281054/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3201003/24, obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará, que gestiona el Colegio Isabel la Católica, representada por la Sra. AMALIA LORENA CONCHA, D.N.I. N° 27.936.558, en su carácter de Representante Legal, con vigencia a partir de la homologación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia se acuerda otorgar a dicha entidad un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al treinta por ciento (30%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Educación Obligatoria, correspondiente al Nivel de Educación Primaria del Colegio Isabel la Católica;

Que en act. DOCEXT 3201003/24 (adjuntos) obra documentación correspondiente al Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará;

Que en act. NOTEDU 3201863/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa la partida presupuestaria vigente en la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 770359/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el convenio obrante en act. DOCEXT 3201003/24, a los fines de otorgar aporte estatal subsidiario al Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará, que gestiona el Colegio Isabel la Católica, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004;

Que en act. NOTAMP 815278/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el convenio adjunto, de conformidad con lo normado por los Arts. 2° y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 126188/24 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones legales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley Nº II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, el Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará, CUIT Nº 30-65930498-4, que gestiona el Colegio Isabel la Católica, representada por la Sra. AMALIA LORENA CONCHA, D.N.I. Nº 27.936.558, en su carácter de Representante Legal, obrante en act. DOCEXT 3201003/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.
1	26	18	30	02	1-01	5	1	5

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar al Instituto Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12170-ME-2024.-

San Luis, 11 Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5281054/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3353634/24, obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, la Fundación Mikael, que gestiona el Colegio de la Santa Cruz, representada por la Sra. BEATRIZ LUCIA TERESITA SAAD, D.N.I. Nº 13.721.071, en su carácter de Representante Legal, con vigencia a partir de la homologación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia se acuerda otorgar a dicha Fundación un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al ochenta por ciento (80%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Educación Obligatoria, correspondiente al Nivel de Educación Primaria del Colegio de la Santa Cruz;

Que en act. DOCEXT 3200964/24 (adjuntos) obra documentación correspondiente a la Fundación de referencia;

Que en act. NOTEDU 3201863/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa la partida presupuestaria vigente en la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 770359/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el convenio, a los fines de otorgar aporte estatal subsidiario a la Fundación Mikael, que gestiona el Colegio de la Santa Cruz, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley Nº II-0036-2004;

Que en act. NOTAMP 815278/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el convenio adjunto, de conformidad con lo normado por los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley Nº II-0036-2004, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 126188/24 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones legales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley Nº II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº

131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, la Fundación Mikael, CUIT Nº 30-71449750-9, que gestiona el Colegio de la Santa Cruz, representada por la Sra. BEATRIZ LUCIA TERESITA SAAD, D.N.I. Nº 13.721.071, en su carácter de Representante Legal, obrante en act. DOCEXT 3353634/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.
1	26	18	30	02	1-01	5	1	5

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Fundación Mikael.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 12172-MG-2024.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10281183/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1366849/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ARTISTAS VISUALES AGRUPADOS SAN LUIS (AVA SL) ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 28-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1366853/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de parlantes, proyector y pantallas para dictado de capacitaciones";

Que en acts. ACTPAS 1366851/24, 1366850/24 y 1366847/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1366852/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10506551/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41132/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 814478/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126064/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ARTISTAS VISUALES AGRUPADOS SAN LUIS (AVA SL) ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 28-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de parlantes, proyector y pantallas para dictado de capacitaciones", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir

cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Artista Visuales Agrupados San Luis (AVA SL) Asociación Civil". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12195-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071118/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 165-MG-2023, se designó al C.P.N NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, en el cargo de Subdirector de Control Administrativo y Contable dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el C.P.N NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, obrante en act. DOCEXT 874628/24;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 14 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el C.P.N NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761, en el cargo de Subdirector de Control Administrativo y Contable dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12196-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4220421/24, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 789359/24, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, para cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N°5742-MG-2024, obrante en act. DEC 5742/24, se homologó el contrato indicado el día cuatro (04) de julio de 2024;

Que la vigencia del referido Contrato de Servicios, era por el plazo de TRES (3) meses, a partir de la fecha de la homologación;

Que en act. DOCEXT 865040/24, obra Adenda al Contrato de Servicios de referencia, suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, por la otra;

Que por la cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del referido contrato, incrementando el monto a percibir por el prestador de servicios, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), pagadero por mes vencido y contra presentación de factura por las prestaciones detalladas en las cláusulas Primera y Tercera del contrato. Además, por la cláusula Segunda, acuerdan prorrogar la vigencia del mismo a partir del cuatro (04) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024;

Que en act. PTPREC 56521/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.760.000,00);

Que en act. INFORM 394779/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 41094/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 813574/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 125993/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos De Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- Recupero Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Préstamos Ley N° VIII-1060-2021/

DEC N° 5963-JGM-2021

1.760.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	23	1-01	3	1.760.000,00

1.760.000,00

Art. 4°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, por una parte y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, por la otra, obrante en act. DOCEXT 865040/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	23	1-01	3	\$1.760.000,00

\$1.760.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	17	23	1-01	3	\$1.760.000,00

\$1.760.000,00

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Relaciones Laborales, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y al interesado. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12197-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5060751/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 9618/24, obra Decreto 9618-MG-2024 de fecha 15 de septiembre de 2024, por el cual se prorrogan los Contratos de Servicios, suscriptos entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, homologados por Decreto N° 3284-MG-2024, desde el día 20 de agosto hasta el día 20 de noviembre del 2024 para cumplir funciones como abogadas en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en acts. DOCEXT 777709/24, 777710/24 y 777712/24 obran copias de los Contratos de Servicios homologados;

Que la cláusula sexta de los referidos Contratos de Servicios dispone que los mismos podrán ser renovados por acuerdo de las partes;

Que en acts. DOCEXT 3341561/24, 3342561/24 y 3342581/24 obran Actas Acuerdo de prórroga de Contratos de Servicios suscriptas entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053 y MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047, respectivamente, por las cuales, en la cláusula primera acuerdan prorrogar el contrato de servicios homologado por Decreto 3284-MG-2024 a partir del día 20 de noviembre del 2024 y hasta el día 28 de febrero el 2025;

Que en act. PTPREC 56545/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.870.000,00);

Que en act. INFORM 395329/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 867988/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00);

Que en act. DICLEG 41217/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 815645/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 126271/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

2- Recursos de Capital

3- Disminución de la Inversión Financiera

4- Recupero Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Préstamos Ley N° VIII-1060-2021/

DEC N° 5963-JGM-2021

2.870.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	15	20	1-01	3	2.870.000,00

Art. 4°.- Homologar las Actas Acuerdo de prórroga de Contratos de Servicios suscriptas entre el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053 y MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047, obrantes en acts. DOCEXT 3341561/24, 3342561/24 y 3342581/24, respectivamente. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	15	20	1-01	3	2.870.000,00

Art.6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00). -

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a las interesadas. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Facundo Andrés Endeiza****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 12198-MG-2024.-**

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9140716/22, mediante el cual se tramita donación de inmueble en favor del Estado Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 525629/22 obra oferta de donación efectuada en fecha 12 de agosto de 2022 por el señor PEDRO ÁNGEL MARCELO HERRERA, D.N.I. N° 17.990.109 en favor del Estado Provincia de San Luis, de un inmueble ubicado en la Localidad de Carpintería, Departamento Junín, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 2 de la Manzana N° 15 en el Plano de Mensura y División N° 6/134/22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con una superficie total de 2 ha. 0000,11 m2, Nomenclatura Catastral: 00-06-43-03-000015-000002, Nomenclatura Tributaria N° 13-1076430, con inscripción dominial bajo Matrícula N° 3-22683, Rubro 6, Asiento 1; con cargo de destinarlo a la construcción de viviendas sociales;

Que en act. INFOR 92825/22 obra intervención del entonces Subprograma Fortalecimiento Institucional;

Que en acts. DOCEXT 525635/22 y 539870/22 obran Plano de Mensura y División e informe catastral del inmueble identificado;

Que en act. DOCEXT 869632/24, obra Informe de Dominio expedido por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DICLEG 24632/22 obra dictamen legal del entonces Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. INFORM 319286/22 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se estaría en condiciones de formalizarse el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la aceptación de la donación con cargo del inmueble de que trata estos actuados, en el marco de lo establecido en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad y Administración Financiera, Art. 90;

Que en act. DICFIS 96123/22 obra vista de Fiscalía de Estado, quien considera que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente por el cual se acepte la donación con cargo, y se autorice a Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis a inscribir a favor del Estado Provincia de San Luis el inmueble referenciado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.- Aceptar la donación efectuada mediante oferta de donación en fecha 12 de agosto de 2022 por el señor PEDRO ÁNGEL MARCELO HERRERA, D.N.I. N° 17.990.109 en favor del Estado Provincia de San Luis, de un inmueble ubicado en la Localidad de Carpintería, Departamento Junín, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela N° 2 de la Manzana N° 15 en el Plano de Mensura y División N° 6/134/22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con una superficie total de 2 ha. 0000,11 m2, Nomenclatura Catastral: 00-06-43-03-000015-000002, Nomenclatura Tributaria N° 13-1076430, con inscripción dominial bajo Matrícula N° 3-22683, Rubro 6, Asiento 1; con cargo de destinarlo a la construcción de viviendas sociales. -

Art. 3°.- Instruir a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, a realizar en los términos del Art. 1553° del Código Civil y Comercial de la Nación, el trámite correspondiente e inscripción de dominio del inmueble individualizado en el artículo precedente, a nombre del Estado Provincia de San Luis. -

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y al señor Pedro Ángel Marcelo Herrera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 12199-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10080527/24, mediante el cual la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas tramita Modificaciones Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. CERFYR 1242413/24 consta certificación de saldo disponible por la Dirección de Finanzas y Recursos.

Que en act. PTPREC 56534/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 395160/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

13- Ingresos Registro Civil-Convenio Encotesa \$2.394.600,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	14	18	01	4-01	3	\$304.600,00
1	24	14	18	01	4-01	2	\$2.090.000,00

Art.4°.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, a la Dirección de Finanzas y Recursos y a la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12200-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10220500/24, mediante el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas tramita Modificaciones Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 56506/24 se encuentra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10511786/24 se adjunta

reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 395219/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	14	19	1-01	2	\$2.070.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	24	14	19	1-01	5	1	\$2.070.000,00

Art.3°.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, a la Dirección de Finanzas y Recursos y a la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12201-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11040943/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370018/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUIS POKER ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 324-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1370022/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y sillas";

Que en acts. ACTPAS 1370020/24, 1370019/24 y 1370016/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370021/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520806/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41265/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395698/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126338/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUIS POKER ASOCIACION CIVIL" con Personería Jurídica N° 324-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo

establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1 7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo San Luis Póker Asociación Civil".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12202-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11050092/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370191/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CAMINO A LA SALVACION", con Personería Jurídica N° 431-PCyFdePJ-02, en act. ACTPAS 1370195/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales de construcción para refacción de Iglesia";

Que en acts. ACTPAS 1370193/24, 1370192/24 y 1370189/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370194/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520959/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41269/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395709/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126381/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CAMINO A LA SALVACION" con Personería Jurídica N° 431-PCyFdePJ-02, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales de construcción para refacción de Iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1 7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal Camino de la Salvación". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12203-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11040951/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370027/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 130-DPIGPJ-95, en act. ACTPAS 1370031/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de freezer";

Que en acts. ACTPAS 1370029/24, 1370028/24 y 1370025/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370030/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520837/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41268/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395719/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 126364/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COLECTIVIDAD BOLIVIANA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 130- DPIGPJ-95, para el financiamiento del proyecto social "Compra de freezer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1 7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Colectividad Boliviana San Luis". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12204-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11040910/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370001/24, se

crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "PADEL PARA TODOS", con Personería Jurídica N° 136-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1370005/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos para la práctica de pádel";

Que en acts. ACTPAS 1370003/24, 1370002/24 y 1369999/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370004/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520783/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41266/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395722/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 126336/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "PADEL PARA TODOS" con Personería Jurídica N° 136-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos para la práctica de pádel", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe	
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Padel Para Todos". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12205-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11040959/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370043/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA EL COLISEO", con Personería Jurídica N° 197-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1370047/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina para realizar la merienda de los estudiantes";

Que en acts. ACTPAS 1370045/24, 1370044/24, y 1370041/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370046/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas

en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520925/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41263/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395713/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 126341/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA EL COLISEO" con Personería Jurídica N° 197-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cocina para realizar la merienda de los estudiantes", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe	
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7\$1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Educativa El Coliseo".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12206-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11040955/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1370035/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUTBOL INFANTIL LA CAROLINA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 240-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1370039/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1370037/24, 1370036/24, y 1370033/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1370038/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10520846/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 41267/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395704/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 126347/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUTBOL INFANTIL LA CAROLINA ASOCIACION CIVIL" con Personería Jurídica N° 240-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe	
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7\$1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Futbol Infantil La Carolina Asociación Civil". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12207-MG-2024.-

San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10291029/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 813913/24, obra solicitud de Reubicación en Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, de la señora SANDRA KARINA RIBBA, D.N.I. N° 25.075.408, personal Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 395134/24, obra intervención del Contador General de la Provincia, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. DOCEXT 873454/24, obra Situación de Revista de la señora SANDRA KARINA RIBBA, D.N.I. N° 25.075.408;

Que en act. ACTPAS 1368188/24, obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. INFORM 395502/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 395572/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 395655/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SANDRA KARINA RIBBA, D.N.I. N° 25.075.408, personal Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2º. - Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

INST. 1, JUR. 23, U.E. 10, F.F.1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art. 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 12117-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8260693/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA ESTELA CORIA, D.N.I. N° 13.242.426; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1220516/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 389233/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 390833/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA ESTELA CORIA, D.N.I. N° 13.242.426 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Concaran, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Mirtha Estela Coria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 12129-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10080352/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 806961/24, la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la reubicación de la agente CECILIA ALEJANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 26.042.716, categoría "C" del Escalafón General, Planta Contratada, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 127638/24, obra situación de revista;

Que en acts. NOTAMP 807441/24 y ACTPAS 1359762/24 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura;

Que en acts. INFORM 393720/24 e INFORM 394154/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 394204/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CECILIA ALEJANDRA QUIROGA, D.N.I. N° 26.042.716, Categoría "C", del Escalafón General - Planta Contratada del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES:

INST. 1, JUR. 31, U.E. 14, F.F. 1-01, C.PROG. 19, INC. 1

Art.3º.- Hacer saber a: Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios

Culturales, Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora CECILIA ALEJANDRA QUIROGA.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 12130-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140567/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINCE CON 07/100 (\$ 303.604.015,07);

Que en act. PLIARQ 1221211/24 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas prestando conformidad la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación obrante en act. PASEDU 3285299/24;

Que en acts. DOCEXT 820372/21 y DOCEXT 1216638/21 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10428684/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINCE CON 07/100 (\$ 31.604.015,07) y en act. PREVFT 10428687/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 56262/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 72.000.000,00);

Que en act. INFORM 395507/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, adjuntando la reserva de crédito en act. RCRE 10433516/24;

Que en act. ACTPAS 1362184/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 394626/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 8º, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 125403/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario N° 2185-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023 y Arts. 8º, 12, 18 y ss. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	58	13	4-25	4	72.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	58	01	4-25	4	72.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act.

PLIARQ 1221211/24, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO N° 27 GOBERNADOR SANTIAGO BESSO" UBICACIÓN: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNÍN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINCE CON 07/100 (\$ 303.604.015,07).-

Art. 5º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	58	13	4-25	4	2	1	31.604.015,07
1	23	23	58	13	4-25	4	-	-	72.000.000,00

Art. 6º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00).-

Art. 7º.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12131-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9210843/22, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma JORMA S.A., representada por su Presidente señor CRISTIAN ORLANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 25.565.244, obrante en act. DOCEXT 1245308/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 28 de septiembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1131038/23 suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 36/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 130 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN JUSTO DARACT UBICACIÓN: JUSTO DARACT, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 4876-MOPel-2023 de fecha 16 de junio de 2023 obrante en act. DEC 4876/23 se adjudicó a la firma JORMA S.A. el RUBRO I - 130 VIVIENDAS de la referida obra;

Que el mismo fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO";

Que debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 03 de julio de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1234100/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 11,65%;

Que en act. DOCEXT 1242010/24 obra Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas de Vivienda suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de San Luis, mediante el cual se acuerda que la Provincia de San Luis asumirá la financiación de la totalidad de las obras indicadas en el Anexo I del citado Acuerdo entre las cuales se encuentra esta obra, mientras que el organismo Nacional se compromete a asistir financieramente a la misma conforme a los mecanismos establecidos en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y del "PROGRAMA RECONSTRUIR", lo que posibilita la continuidad de la misma;

Que en act. DOCEXT 1239789/24 obra documentación técnica presentada por la firma JORMA S.A.;

Que en act. NOTAMP 811952/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

informa sobre la suscripción de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1245308/24 donde se fijan nuevas pautas para su ejecución;

Que en act. PTPREC 56513/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 83.526.458,49);

Que en act. DOCEXT 1241138/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 760.000.000,00);

Que en act. INFORM 395135/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1366653/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 395207/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 125913/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se homologue la Adenda, encuadrando el caso en los Arts. 8º, 46 inc. d) y 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto Nº 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto Nº 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley Nº VIII-0253-2023, Arts. 8º, 46 inc. d) y 50 de Ley Nº VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto Nº 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. c) del Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales - Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley Nº 23.966

83.526.458,49

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	83.526.458,49

Art. 4º.-Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto en el marco de la Licitación Pública Nº 36/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 130 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN JUSTO DARACT UBICACIÓN: JUSTO DARACT, DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 1245308/24.-

Art. 5º.-Aprobar la documentación técnica obrante en act. DOCEXT 1239789/24.-

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	83.526.458,49

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 760.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma JORMA S.A.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12132-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10290676/24, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es para la ejecución de la obra denominada: REPAVIMENTACIÓN DE INGRESO A SAN LUIS A TRAVÉS DE LA LOCALIDAD DE LA PUNILLA – INTERSECCIÓN R.P.Nº01 Y R.P.Nº10. TRAMO: KM 94R.P. Nº1 y Km 139 R.P. Nº10. DEPARTAMENTO: GRAL. PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 168.600.000,00);

Que en act. PLIEGO 254812/24 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que por Decreto Nº 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos;

Que en act. CERFYR 1246053/24 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con los fondos suficientes para la ejecución de la obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1369912/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 816264/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 126306/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos por término de ley, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y concordantes de Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art.2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. PLIEGO 254812/24, para contratar la ejecución de la obra denominada: REPAVIMENTACIÓN DE INGRESO A SAN LUIS A TRAVÉS DE LA LOCALIDAD DE LA PUNILLA – INTERSECCIÓN R.P.Nº01 Y R.P.Nº10. TRAMO: KM 94R.P. Nº1 y Km 139 R.P. Nº10. DEPARTAMENTO: GRAL. PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS.

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 168.600.000,00) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.-

Art. 4º.-La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2º, será se efectivizará con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Bancos y Control de Recursos, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12134-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10231081/24, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN EZEQUIEL ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0039-PCH-2024, de la docente suplente

PAMELA ESTEFANIA MARTIN, se torna necesario designar al docente AGUSTIN EZEQUIEL ARCE D.N.I. N° 42.142.353, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Física (2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3338843/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de octubre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, al docente AGUSTIN EZEQUIEL ARCE D.N.I. N° 42.142.353, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en OCHO (8) hs. cátedra de Educación Física (2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 12135-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10010549/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3317184/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 35.551.932, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SANDRA ELIZABET BROWN, según Decreto N° 5657-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 35.551.932, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 12136-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10230220/24, por el cual tramita la designación del docente FRANCO NAHUEL LIÑEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0042-DRH-2024, de la docente interina ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, se torna necesario designar al docente FRANCO NAHUEL LIÑEIRA D.N.I. N° 39.386.394, en TRES (03) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3337801/24 y 1244779/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 18 de octubre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente FRANCO NAHUEL LIÑEIRA D.N.I. N° 39.386.394, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón; en TRES (03) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 12137-MHIP-2024.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10140967/24, por el cual tramita la designación de la docente

SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0045-SDRH-2024, de la docente interina, MARIA SOLEDAD BARAHONA, según Decreto N° 398-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 35.473.961, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3328446/24 y ACTPAS 1362552/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SILVANA VALERIA DOMINGUEZ TURRI, D.N.I. N° 35.473.961, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12138-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10090125/24, por el cual tramita la designación del docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0042-DRH-2024, de la docente titular ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, se torna necesario designar al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO D.N.I. N° 36.278.151, en TRES (03) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3324870/24 y 1241352/24 obra: constancia de la publi-

cación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de octubre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO D.N.I. N° 36.278.151, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12139-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151089/24, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, según Decreto N° 3267-MHIP-2024, y por la renuncia por razones particulares de la docente interina CANDELARIA MOYANA GALLARDO, D.N.I. N° 39.090.670, según Decreto N° 10657-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, D.N.I. N° 25.870.047, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Artes Audiovisuales- Diseño Gráfico- en 4to. año 1ra. división y DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Diseño Gráfico- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3330084/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2024, al docente, MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, D.N.I. N° 25.870.047, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Artes Audiovisuales- Diseño Gráfico- en 4to. año 1ra. división y DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Diseño Gráfico- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12140-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10080662/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GRACIELA ANDREA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3324171/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GRACIELA ANDREA PEREYRA D.N.I. N° 16.083.331, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular NORMA VIVIANA ROSA, según Decreto N° 4945-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2022, de la docente GRACIELA ANDREA PEREYRA D.N.I. N° 16.083.331, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12141-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10181007/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA CECILIA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, MARIA AGUSTINA SUAREZ según Resolución N° 3067-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, LAURA CECILIA DIAZ, D.N.I. N° 26.687.489, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3342924/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de octubre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente LAURA CECILIA DIAZ, D.N.I. N° 26.687.489, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12142-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10091197/24, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, por instrucción de sumario administrativo del docente titular PABLO EDGARDO MORENO, ordenado por Resolución N° 71-ME-2024, se torna necesario designar a la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3325982/24 y 1244284/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de setiembre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular PABLO EDGARDO MORENO, a la docente VICTORIA DE LOS ANGELES GOMEZ ROLDAN, D.N.I. N° 39.397.256, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12143-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10160816/24, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA FELISA BECERRA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación del docente titular, CARLOS ALBERTO RODAS, según Decreto N° 8347-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ERIKA FELISA BECERRA, D.N.I. N° 34.182.674, en TRES (3) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3331400/24 y ACTPAS 1362675/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2024, a la docente ERIKA FELISA BECERRA, D.N.I. N° 34.182.674, en TRES (3) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12144-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10220638/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0036-SDRH-2024, de la docente interina MARIA DEL CARMEN LOPEZ, según Decreto N° 5280-ME-2018, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en SEIS (6) horas cátedra de Residuos y Medio Ambiente, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3336921/24 y ACTPAS 1365324/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en SEIS (6) horas cátedra de Residuos y Medio Ambiente, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 12145-MHIP-2024.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10210227/24, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO LORENZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles, con motivo de la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación del docente titular, OSCAR SERGIO DIAZ, según Decreto N° 306-MHIP-2024 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, MATIAS EMMANUEL HERP-SOMMER, mediante Decreto N° 8045-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SANTIAGO LORENZO, D.N.I. N° 34.125.203, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3335005/24 y ACTPAS 1363867/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de octubre de 2024, al docente SANTIAGO LORENZO, D.N.I. N° 34.125.203, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Pringles. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12146-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151172/24, por el cual tramita la designación de la docente ELENA MABEL FASCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino NELSON ALGARBE, D.N.I. N° 22.445.138, según Decreto N° 7417-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lógica -Perfil Informática- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3330228/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, a la docente, ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lógica -Perfil Informática- en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 12147-MHIP-2024.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170592/24, por el cual tramita la designación de la docente MOIRA NOEMI ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, según Decreto N° 10492-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MOIRA NOEMI ARRIETA, D.N.I. N° 28.713.941, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3332965/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2024, a la docente MOIRA NOEMI ARRIETA, D.N.I. N° 28.713.941, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela

Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 473-DPJ-2024.-

Ciudad de San Luis, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 118/1944 correspondientes a la entidad Club Deportivo Pringles con domicilio en Calle 25 de Mayo esq. Pringles, de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 338-G-1944; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia se encuentra bajo la medida administrativa de INTERVENCIÓN desde el día 07 de Junio de 2018 mediante Resolución General N° 33-DPCyFPJ-2018, donde se lo designa en carácter de interventor al Sr. Gustavo Ariel Paez D.N.I. N° 20.135.257 por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que se ha prorrogado dicha medida administrativa en 18 oportunidades siendo estas: el 8 de octubre de 2018 mediante Resolución General N° 51-DPCyFPJ-2018 (90 días), 06 de febrero de 2019 mediante Resolución General N° 07-DPCyFPJ-2019 (90 días), 19 de noviembre de 2019 mediante Resolución General N° 75-DPCyFPJ-2019 (90 días), 06 de julio de 2020 mediante Resolución General N° 44-DPCyFPJ-2020 (120 días), 16 de diciembre de 2020 mediante Resolución General N° 103-DPCyFPJ-2020 (60 días), 16 de marzo de 2021 mediante Resolución General N° 47-DPCyFPJ-2021 (90 días), 30 de junio de 2021 mediante Resolución General N° 119-DPCyFPJ-2021 (90 días), 23 de septiembre de 2021 mediante Resolución General N° 203-DPCyFPJ-2021 (30 días), 19 de noviembre de 2021 mediante Resolución General N° 269-DPCyFPJ-2021 (30 días), 28 de marzo de 2022 mediante Resolución General N° 57-DPCyFPJ-2021 (30 días), 30 de junio de 2022 mediante Resolución General N° 162-DPCyFPJ-2022 (30 días), 29 de agosto de 2022 mediante Resolución General N° 232-DPCyFPJ-2022 (30 días), 31 de octubre de 2022 mediante Resolución General N° 348-DPCyFPJ-2022 (30 días), 17 de marzo de 2023 mediante Resolución General N° 94-DPCyFPJ-2023 (30 días), 27 de octubre de 2023 mediante Resolución General N° 349-DPCyFPJ-2023 (hasta el 30 de noviembre de 2023), 25 de marzo de 2024 mediante Resolución General N° 108-DPJ-2024 (60 días), 27 de junio de 2024 mediante Resolución General N° 264-DPJ-2024 (20 días), 24 septiembre de 2024 mediante Resolución General N° 364-DPJ-2024 (30 días).

Que en la última prórroga otorgada mediante Resolución General N° 364-DPJ-2024, se lo intima al interventor a llamar a asamblea extraordinaria en dicho periodo, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio.

Que atento a que desde el 08 de octubre de 2018 no se ha logrado arribar a un acto asambleario que ponga fin al proceso de intervención administrativa y siendo urgente la necesidad de regularizar la situación jurídica de la entidad, es menester convocar a Asamblea de Oficio a fin de arribar a la conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que rijan los destinos de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable ante la inacción del interventor en este sentido.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1º: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad Club Deportivo Pringles, con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 338-G-1944, LPJ N° 118/1944 para el día jueves 19 de diciembre de

2024 a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad sita en Calle 25 de Mayo esq. Pringles de la localidad de La Toma, a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración de padrón de asociados.
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ART 2º: Podrán participar del acto asambleario convocado en el Art. 1º todos aquellos asociados que se hayan registrado en el libro registro de asociados hasta el horario de inicio del referido acto.

ART 3º: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis; y oportunamente archívese.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 18 Dic.

ACUERDOS

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 328-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 44-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Lego con asiento en las localidades de ALTO PENCOSO, ZANJITAS, LA CAROLINA, LA TOMA, SALADILLO, LUJAN, SAN FRANCISCO, LA CALERA, EL MORRO, JUSTO DARACT, ARIZONA, LAS AGUADAS, LAS CHACRAS, LAS LAGUNAS, PASO GRANDE, TILISARAO, NASCHEL y VILLA LARCA, todo lo que tramitó en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en el marco de la mencionada convocatoria, mediante Acuerdos N° 168-STJSL-SA-2024 (punto I) y N° 241-STJSL-SA-2024 (punto I), se declaró desierta la convocatoria para la localidad de TILISARAO, entre otras, realizando un nuevo llamado a Concurso para dicha localidad. -

Que a razón de ello, y habiendo operado el vencimiento de tal mandato (01/11/2024 - Acuerdo N° 416-STJSL-SA-2021), mediante Acuerdo N° 273-STJSL-SA-2024, punto I, se designó con carácter provisorio a la Sra. MARIA GABRIELA SANCHEZ - D.N.I. N° 22.464.366 en el cargo Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO, Departamento Chacabuco, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, quien juró en tal cargo el día 1 de Noviembre de 2024.-

Que, en ese marco, en actuaciones N° 26068470/24, N° 26347357/24 y N° 26519690/24 del referido ADM, obra lo actuado y proyectado por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs.1, 2, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde efectúa informe consolidado sobre las instancias de inscripción, admisión y etapa de oposición, de lo que surge que, no habiendo resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), en lo que respecta a la localidad de TILISARAO, corresponde tener por desierto nuevamente el proceso de concurso para la referida localidad y realizar una nueva convocatoria.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023);

ACORDARON:

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Acuerdo N° 241-STJSL-SA- 2024, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de TILISARAO con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO - Departamento Chacabuco.-

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con competencia en los Partidos de RENCA y de DOLORES, con asiento en la ciudad de TILISARAO del Departamento CHACABUCO (TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL). -

III) DETERMINAR que para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, en el periodo del día 17 al 27 de DICIEMBRE de 2024 inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional

concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal

fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron admitidos en las Convocatorias dispuestas por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024 y N° 241-STJSL-SA-2024 para la localidad concursada en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad.-

IV) ESTABLECER que, para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

A) Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis).

B) Poseer tres (3) años de residencia continua y efectiva dentro del partido de jurisdicción del Juzgado de Paz Lego de su inscripción -domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia).

C) No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.

D) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

V) DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación al momento de manifestar su inscripción:

a) NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto.

b) Fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite).

c) Acreditar TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la Provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia). Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

d) Presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

e) Incluir copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

f) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).

g) Adjuntar Constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

h) En el caso de corresponder: CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) emitido y certificado por autoridad competente.

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión. -

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de CINCO (5) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en <https://www.justiciasanluis.gov.ar>, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos" (<https://www.justiciasanluis.gov.ar>).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a

concursostrhh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de TRES (3) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos".-

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más, en el cargo concursado -que requiere terna municipal-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para esa localidad, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

VIII) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición, la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito como así también en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la referida Dirección, ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización y la asistencia técnica.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE.

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de "Concursos" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO RECOMENDABLE de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Las postulantes que resultaron calificadas como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTAS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco de los procesos de concursos convocados por Acuerdos N° 44-STJSL-SA2024, N° 168-STJSL-SA-2024 y N° 241-STJSL-SA-2024, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a las mismas como RECOMENDABLES y APTAS, a saber:

- DOMINGUEZ, ROMINA ISABELLA -D.N.I. N° 34.700.895

- SÁNCHEZ, MARÍA GABRIELA - D.N.I. N° 22.464.366

X) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, en la localidad concursada -donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial)-, se tendrá por desierto el proceso de concurso, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

XI) OFICIAR a la MUNICIPALIDAD de la localidad de TILISARAO, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla concursostrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Oficio correspondiente.-

XII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por la Municipalidad de la localidad de TILISARAO, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos se procederá al cómputo del puntaje de

los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección "Concursos" de la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concurra: Tope 3 puntos.

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

2) DOCENCIA:

Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario, en materias relativas a competencias del cargo que se concurra. Tope 3 puntos.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concurra. Tope 1,5 puntos.

Se adjudicará en calidad de asistente sin examen final: 0,1 punto.

Se adjudicará en calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concurra: Sin tope.

Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

Doctorado (aprobado): 6 puntos.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia del cargo que se concurra-. Tope 2 puntos.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

7) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley Nº IV-0086-2021 modificada por Ley Nº IV1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Documentación que solicitará Dirección de Recursos Humanos al Organismo correspondiente, oportunamente.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIII) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de la Municipalidad y merituación de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concurra, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web del Poder Judicial.

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes de los aspirantes y designación, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XIV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XV) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVI) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web Institucional del Poder Judicial sección "Concursos", quedando debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 15676/24, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA Nº 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1º de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18º de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28º de la Constitución de la Nación.

BOLILLA Nº 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley Nº IV-0086-2021) y la Ley Nº IV-1106-2023 -modificación de la Ley Nº IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley Nº IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público-: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6) Ley Nº VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley Nº IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA Nº 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley Nº VI-0150-2013)

a) Qué es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial Nº IV-0091-2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley Nº VI-0158-2004 (5553))

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley Nº VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley Nº VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA Nº 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104,105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGJyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e y v: 18 Dic.

to Coronel Pringles, a la Sra. ESCUDERO FERRARI LAURA MARINE, D.N.I. N° 28.727.651, FIJANDO fecha de juramento el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 hs. en Salón Blanco del Palacio de Justicia. -

II) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Naschel, con asiento en la localidad de NASCHEL, Departamento Chacabuco, a la Sra. GIMENEZ ESTELA ISABEL, D.N.I. N° 20.135.990, FIJANDO fecha de juramento el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 hs. en Salón Blanco del Palacio de Justicia. -

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023).-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", en la sección "Concursos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 18 Dic

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 329-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. -

DIJERON: Visto que por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024 y N° 241-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, en actuaciones N° 26068470/24, N° 26347357/24 y N° 26519690/24 del referido ADM, obra lo actuado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde informa sobre la situación de las localidades de LA TOMA y NASCHEL, entre otras, en lo que respecta a las instancias de inscripción, admisión, oposición, evaluación psicolaboral, elevación de las ternas Municipales -en cada caso- y realiza el cómputo de antecedentes, consolidando tal información en reporte final obrante en la referida actuación N° 26347357/24.-

Que en su informe, la mencionada Dirección, y en el marco del artículo 220 de la Constitución Provincial, refiere a las comunicaciones respecto de las ternas enviadas por parte de la Municipalidad de La Toma: "...El día lunes 23/09/2024 se remitió comunicación electrónica con el OFR 15676/3 a la Municipalidad de esa localidad, incluyendo la documentación de los CUATRO (4) postulantes recomendables, con el objeto que se determine la terna constitucional. El día 01/10/2024 se recepcionó respuesta proponiendo el siguiente orden, excluyendo de la misma a la postulante MARIA CECILIA BUZZI: 1-Escudero Ferrari Laura Marine DNI 28.727.65 2-Quiroga Laura Renee DNI 26.806.246 3-Fernández María Beatriz DNI 11.600.333..." y, por parte de la Municipalidad de Naschel menciona: "...Que se remitió comunicación electrónica a la Municipalidad el día 13/11/2024 (reclamo efectuado el día 20/11/2024), y en fecha 25/11/2024, responden proponiendo el siguiente orden: 1- GIMENEZ, ESTELA ISABEL DNI N° 20135990 2- BENITEZ, INGRID DALILA DNI N° 38438389 3- FERREYRA GIMENEZ, ALMA GUADALUPE DNI N° 41750925..."-.

Que, considerando el próximo vencimiento del mandato del Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de LA TOMA (22/12/2024 - Acuerdo N° 454-STJSL-SA-2021), y la designación con carácter provisorio de la Sra. Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de NASCHEL, dispuesta por Acuerdo N° 273-STJSL-SA-2024, es oportuno determinar la fecha de juramento para cubrir tales cargos en carácter titular, según lo establecido en el Punto XIII) del Acuerdo N° 168-STJSL-SA-2024 y en el Punto XIII) del Acuerdo N° 241- STJSL-SA-2024, respectivamente.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley N° IV0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la localidad de LA TOMA, Departamen-

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 331-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que ante lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 19) de la Ley IV-0086-2021- (actuación N° 26324684/24 del ADM 12562/22), por Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024 -de fecha 21/11/2024- se dispuso: "II) FIJAR el día VIERNES 22 de NOVIEMBRE de 2024, (...), a fin de que preste juramento la Abg. ROCIO ALEJANDRA MEDIAYILLA, D.N.I. N° 33.702.559, en el cargo de DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL...", cuando correspondía consignar "DEFENSOR DE JUICIO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". Ello, dado que la terna elevada por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Defensor de Juicio N° 1, de la referida Circunscripción, no fue conformada por la Dra. Rocío Alejandra Mediavilla, conforme consta en la comunicación del referido Consejo, que en fecha 22/10/2024 se había puesto en conocimiento de la mencionada Dirección (actuaciones N° 26080100/24 y N° 26097457/24 del ADM 1569/16). Por ello;

ACORDARON:

I) ACLARAR que en el punto II del Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024, donde dice: "DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes)", debe decir: "DEFENSOR DE JUICIO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes)" y considérese al presente parte integrante del Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

e: y v: 18 Dic

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 332-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica, de fecha 9/12/2024, ha remitido Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 13176-MG-2024, en el que se designa a la Abg. SILVIA OLGA MORÁN, D.N.I. N° 25.529.346, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL

EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes) y N° 13174-MG-2024 en el que se designa a la Abg. MIRTHA GABRIELA MORENO, D.N.I. N° 35.737.858, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la localidad de Concarán); corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Que, en actuaciones N° 26524673/24, N° 26536277/24 y N° 26539431/24 del expediente ADM 12562/22, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora informa, en fecha 12/12/2024: "...Que encontrándose funcionales los organismos donde se desempeñarán las funcionarias designadas, cuentan con espacio físico y mobiliario asignado (...) Que por Acuerdo N° 307-STJSL-SA- 2023 se designa a la Dra. Victoria Celeste Suarez, en el cargo de Defensor Oficial en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con carácter interino, por lo que, habiendo prestado juramento el 20/12/24, la misma se dá por concluída..."-.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26534229/24 del mismo ADM, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°26524673/24 del expediente del asunto, se informa que, para los casos de las Abogadas SILVIA OLGA MORÁN y MIRTHA GABRIELA MORENO se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, para que preste juramento la Abg. SILVIA OLGA MORÁN, D.N.I. N° 25.529.346, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, que ejercerá a partir del día 21/12/2024; quedando concluída, a las 24 hrs. del 20/12/2024, la designación provisoria de la Dra. Victoria Celeste Suarez, dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 307-STJSL-SA-2023.-

II) FIJAR el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, para que preste juramento la Abg. MIRTHA GABRIELA MORENO, D.N.I. N° 35.737.858, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando concluída, con dicho juramento, su designación provisoria en tal cargo, dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 350- STJSL-SA-2023.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".- Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 12562/22 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 18 Dic

Administración de Justicia de la Provincia, y especificar la fecha de inicio de las funciones, para que en la jornada respectiva se desempeñe solamente un funcionario en cada cargo.-

Que, en actuaciones N° 26522256/24, N° 26535534/24 y N° 26538293/24 del expediente ADM 16660/24, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora informa, en fecha 12/12/2024: "...ambos cargos ya se encontraban funcionales, cuentan con espacio físico y mobiliario correspondiente. Situación de revista actual de los funcionarios nombrados: Ab. Francisco Assat Ali, Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial con carácter titular (su reemplazo inter se cuenta con funcionario titular tramita en ADM 13316/22) Ab. Roxana Alcaraz: Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial, con carácter interino (Acuerdo N° 342-STJSL-SA- 2023)..."-.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26533567/24 del mismo ADM, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°26522256/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, para que preste juramento el Abg. FRANCISCO GHALEB ASSAT ALI, D.N.I. N° 33.620.394, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, que ejercerá a partir del día 21/12/2024.-

II) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, la vacancia de un cargo de "Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial", a partir del juramento dispuesto precedentemente, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley N° VI-0615-2008.-

III) FIJAR el día VIERNES 20 de DICIEMBRE de 2024, a la hora diez (10:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, para que preste juramento la Abg. ROXANA PAOLA ALCARAZ, D.N.I. N° 30.157.135, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando concluída, con dicho juramento, su designación provisoria en tal cargo, dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 342-STJSL-SA-2023.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 16660/24 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 18 Dic

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"
ACUERDO N° 333-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica, de fecha 9/12/2024, ha remitido Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 13175-MG-2024 y N° 13177-MG-2024, en los que se designa al Abg. FRANCISCO GHALEB ASSAT ALI, D.N.I. N° 33.620.394, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis) y a la Abg. ROXANA PAOLA ALCARAZ, D.N.I. N° 30.157.135, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la localidad de Quines), respectivamente, los que obran en adjunto de actuación N° 26522256/24 del ADM 16660/24, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de

ADM 15367/24 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"
ACUERDO N° 334-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que, en actuación N° 26527535/24, del ADM 15617/24, obra presentación del Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU), de fecha 12/12/2024, en la cual solicitan "...se nos conceda Asueto Administrativo los días 24 y 31 de diciembre, a los fines de facilitar la posibilidad a los y las agentes a celebrar las fiestas con sus familias...", señalando que tal petición "...se enmarca en el Decreto N° 13327-SGG-2024 de fecha 11 de diciembre del corriente, donde el Gobierno de la provincia, concede estos días por idénticos fines..."-.

Que por Decreto N° 13327-SGG-2024 del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del 13/12/2024, se declara asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2024, durante toda la jornada laboral, con el propósito de contribuir a que los servidores públicos provinciales celebren junto a sus familiares y seres queridos las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, facilitándoles a tal efecto la posibilidad de no

concurrir a sus tareas en las referidas fechas.-

Que ante lo expuesto, a los fines de facilitar a todo el personal del Poder Judicial Provincial la celebración, con sus familias y demás afectos, de las fiestas de Navidad y de Año Nuevo y dado lo previsto en el art. 39 inc. 10) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DECLARAR FERIADO JUDICIAL, en las Tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.-

II) RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes en días inhábiles.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y a todos los Organismos del Poder Judicial, al SI.JU.PU, a los Colegios de Magistrados y Funcionarios de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e: y v: 18 Dic

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 513-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 27 de Noviembre de 2024.-

REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

VISTO:

Visto la necesidad de contar con un Registro Municipal de Prestadores Turísticos en la ciudad de La Punta; y;

CONSIDERANDO:

Que se entiende por Registro Municipal de Prestadores Turísticos al instrumento que permite registrar a los prestadores turísticos que proporcionan, intermedian o contratan servicios destinados para turistas, siendo además una base de datos e informes para el PEM, turistas y ciudadanos.

Que este registro sería de información útil para prestadores turísticos, promotores, organizadores de eventos turísticos, oficina de turismo y para cualquier vecino o interesado en el ámbito turístico.

Que este registro constituya un recurso indispensable para la comunicación y visibilización de los recursos turísticos de la ciudad de La Punta.

Que resulta necesario una política pública que estimule, difunda y acompañe el crecimiento y los emprendimientos turísticos.

Que nuestra ciudad cuenta con diferentes atractivos, históricos culturales, artesanales, gastronómicos y naturales. Que no pueden pasar desapercibido por nuestros visitantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Crease el Registro Municipal de Prestadores Turísticos con el objetivo de unificar toda la información sobre las personas humanas y jurídicas prestadoras de servicios turísticos para realizar relevamientos, informaciones estadísticas y organizar el desarrollo turístico de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Ejecutivo Municipal, a través de La Dirección de Turismo, dependiente de la SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA, o el área que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, como también de la reglamentación en los artículos que lo requieran, no pudiendo contradecirse en la presente.

ARTÍCULO 3º: El Registro Municipal de Prestadores Turísticos comprenderá las siguientes categorías:

- Alojamientos turísticos: Hoteles, Residenciales, Apart Hotel, Hostel, Hospedaje y Alquiler Temporal.

- Agencias de viajes, transporte, alquileres de vehículos con fines turísticos
- Organizadores de congresos, ferias y exposiciones y operadores de predios feriales y centros de convenciones.

- Esparcimiento:

- Establecimientos gastronómicos, diversión, salidas, regionales y artesanías.

ARTÍCULO 4º: Aquellos prestadores registrados podrán participar de la promoción y difusión del turismo en la ciudad y la facilitación de eventos, a través de los distintos medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º: Son obligaciones de los prestadores turísticos:

- Suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos y la información relativa a su actividad;

- Cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza, sus reglamentaciones y normas complementarias trabajando de manera responsable fomentando el desarrollo del turismo en la Ciudad;

- Suministrar al organismo de aplicación los datos y la información que aquel oportunamente le solicite, a su actividad a los fines estadísticos.

- Respetar toda normativa aplicable en materia ambiental y de preservación de patrimonio natural y cultura, para el desarrollo de un turismo sustentable.

ARTÍCULO 6º: La inscripción para el Registro Municipal de Prestadores Turísticos y los requisitos para el mismo serán confeccionados por la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: El Registro Municipal de Prestadores Turísticos deberá tener un espacio dentro de la página web del municipio, donde los interesados podrán acceder a la información del mismo.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 18 Dic.

DECRETO N° 0985-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 513-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 513-HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la "REGISTRO MUNICIPAL DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA";

Que la ordenanza en cuestión, tiene por objetivo la creación de un registro de Personas Físicas o Jurídicas prestadoras de servicios turísticos, con la finalidad de realizar relevamientos, informes y estadísticas para organizar el desarrollo turístico de nuestra ciudad;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1º: Promulgar la Ordenanza N° 513-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2º: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4º: De forma.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP

e. y v: 18 Dic.

ORDENANZA N° 514-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 27 de Noviembre de 2024.-

COMERCIOS DEDICADOS A PRODUCTOS CARNICOS

VISTO:

Que el Código Alimentario Argentino en su Capítulo II establece las condiciones generales de fábricas y comercios de alimentos.

Que SENASA establece el certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial). -

Que el IPCVA en su Manual de Carnicerías Saludables Cap. 3 habla de las condiciones que deberán reunir los establecimientos en referencia a los desagües. -

Que la ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos Am-

biental para la correcta gestión y utilización del ambiental a fin de garantizar la sostenible del mismos sin desmedro de las generaciones futuras; y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los requisitos de higiene, seguridad y medio ambiental para el correcto funcionamiento de la red cloacal dentro del ejido de la Municipalidad de la Punta.

Que las actividades de expendiendo, manufactura y desposte de animales para la comercialización se generan restos de grasas y productos no aprovechables.

Que estos subproductos podrían terminar en el sistema colector de la red cloacal originando taponamientos de las mismas.

Que la incorrecta gestión de los aceites y grasas provenientes de locales comerciales dedicados a la preparación y venta de comidas elaboradas, así como también en los domicilios particulares donde se desarrollan actividades de elaboración y venta de comidas puede generar efectos adversos sobre el sistema de recolección cloacal.

Que el efecto de obstrucción de la red de cloacas genera desbordes superficiales de agua, por lo cual trae aparejado el escurrimiento en la pública de los efluentes, afectando al medio ambiente, la salubridad de las personas favoreciendo sitios donde se pueden desarrollar insectos perjudiciales.

Que estas grasas, restos de vísceras ingresan a la planta de tratamiento de efluentes cloacales, lo cual genera mayor carga orgánica y muchas veces dificulta el correcto saneamiento del agua.

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Los locales que realicen como actividad comercial principal o anexas la venta al por mayor o menor de productos cárnicos y subproductos derivados, restaurantes, rotiserías, locales comerciales con anexos de venta de comida al público y viviendas familiares en donde se realicen las actividades de preparación y venta de comida al público, deberán cumplimentar los requisitos de higiene, seguridad y ambientales al momento de solicitar el permiso de conexión a cloaca.

Artículo N° 2: Queda prohibido dentro del ejido de Ciudad de La Punta el vuelco de efluentes provenientes de las actividades mencionada en el Artículo N° 1, que no cuenten con sistemas de interceptación o recolección de las grasas (solidas o liquidas) y aceites.

Artículo N° 3: Los comercios que se dediquen a las actividades establecidas en el Art. 1 deberán contar con cámara de desgrasa, recolectoras de grasas y aceites o sistema de recolección probado, bajo apercibimiento de lo establecido Art. 17 de la Ordenanza N° 30 HCDCLP-2009.-

Artículo N° 4: La Cámara de desgrase deberá estar instalada de forma tal que garantice el acceso a la limpieza diaria de la misma, también para la realización de inspecciones por parte del personal de la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de la Punta u organismo que lo reemplace.-

Artículo N° 5: El material proveniente de la limpieza de las cámaras o sistema implementado deberá ser dispuesto de manera diferenciada, garantizando su correcta gestión. No podrá disponerse como RSU (residuo sólido urbano).

Artículo N° 6: Las cámaras de desgrase deberán estar dimensionadas en base al consumo de agua que la actividad realice, siendo la Dirección de Obras Públicas y Privadas, o la entidad que en el futuro la remplace quien determine las dimensiones correspondientes, de acuerdo al Anexo 1, imagen A.

Artículo N° 7: Los locales comerciales o viviendas familiares que se dediquen a la elaboración y venta de comida, deberán arbitrar los medios necesarios para evitar que los aceites y grasas ingresen a la red cloacal, de acuerdo a la imagen acompañada en el Anexo 1, imagen B.

Artículo N° 8: Aquellos locales de elaboración y venta de comida que cuenten con otro sistema eficiente de recolección y disposición de aceites o grasas deberán informar dicho sistema.

Debiendo indicar la persona física o jurídica que realiza la recolección y garantizar la correcta gestión de las grasas y aceites.

Artículo N° 9: El plazo para la adecuación a la presente ordenanza serán de 60 (sesenta) días corridos de la presente promulgación de la ordenanza.

Artículo N° 10: Establecer como certificado solicitado por SENASA el permiso de conexión a la red cloacal.

Artículo N° 11: Dar amplia difusión a la presente Ordenanza

Artículo N° 12: Registre, Comuníquese y Archívese.

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

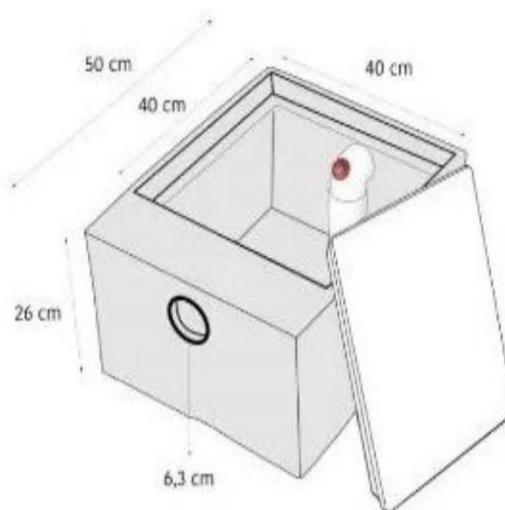
Secretaria Legislativa H.C.D.

ANEXO 1

Cámara Colectora de Grasas Solidas

Imagen

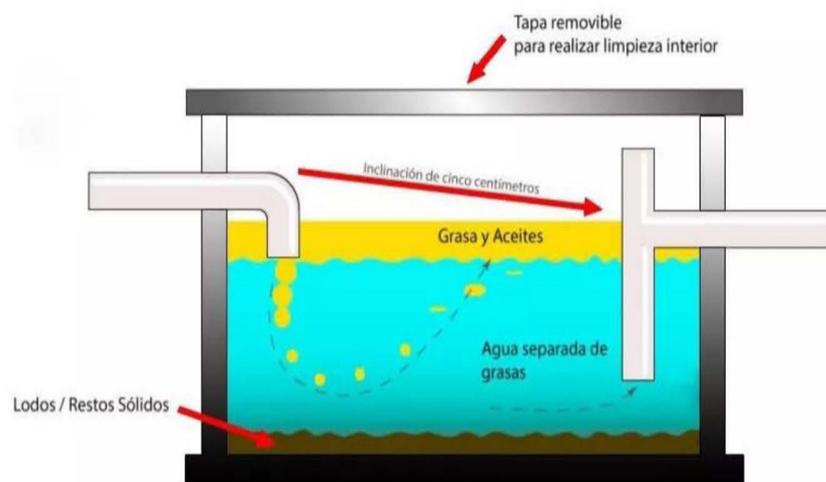
A:



Imagen

B:

TRAMPA DE GRASAS



SPP

e. y v: 18 Dic.

DECRETO N° 0986-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 514-HCDCLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 514 - HCDCLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la Ordenanza "COMERCIOS DEDICADOS A PRODUCTOS CARNICOS";

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial; Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 514-HCDCLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4°: De forma.-

LUCIANO MARTIN AYALA-Intendente

Gabriel E. Messina-Jefe de Gabinete

SPP

e. y v: 18 Dic.

ORDENANZA N° 515-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 27 de noviembre de 2024.-

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° IX-0957-2016

VISTO:

Que la Ley Provincial N° IX-0957-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ante la situación problemática de los terrenos privados, patios o baldíos, en los cuales se detecte que el mismo puede ser "Lugar de Riesgo Sanitario y Ambiental - Espacio Insalubre", se ve en la necesidad de implementar acciones tendientes a controlar, identificar y sancionar a aquellos propietarios, tenedores legales, inquilinos o moradores temporarios deben garantizar el buen estado sanitario y ambiental del terreno;

Que la falta del descacharrado voluntario de las personas, que en sus ámbitos domiciliarios tienen acumulación de lugares que podrían propiciar el hábitat perfecto para el ciclo del mosquito *Aedes egypti*, esta situación genera no solo un impacto negativo en su domicilio, por lo cual afectado de manera directa a sus vecinos;

Que piletas que contengan agua, piletas que se encuentren en desuso, sea por la época del año o por falta de desarme, pueden ser un lugar de proliferación del *Aedes egypti*;

Que a los fines de promover el descacharrado voluntario de las habitantes de la ciudad de la punta se implementaran acciones para tal fin; es necesario adherir al marco legal provincial establecido en Ley Provincial N° IX-0957-2016 "SISTEMA DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y LUCHA CONTRA FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y MEDIOAMBIENTALES";

Que la Constitución de la Provincia de San Luis Artículo 47 "Los habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo";

La Ley Provincial N° IX-0957-2016 en su Art. 1 de la norma citada anteriormente dispone que "Establécese el Sistema de Prevención, Erradicación y Lucha contra Factores de Riesgo Sanitario y Medioambientales, con el objeto de prevenir y combatir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles capaces de desarrollarse en inmuebles, descampados y en especial lotes baldíos, en mal estado de conservación, en todo el ámbito de la Provincia y sus Municipios";

Que la norma mencionada anteriormente, establece en Art. 3.- "Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, para su interpretación, Reglamentación y aplicación, el Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción y el Ministerio de Salud o los que en el futuro los reemplacen y los Municipios de la Provincia, en sus respectivos ámbitos de competencia y jurisdicción, pudiendo no sólo actuar en forma individual sino que también podrán coordinar acciones entre sí para la implementación de la presente Ley";

Que la norma mencionada anteriormente, establece en su Art. 5.- "En caso de incumplimiento y de subsistir las condiciones que dieran origen a la declaración de "Lugar de Riesgo Sanitario y Ambiental - Espacio Insalubre" conforme a lo preceptuado en el Artículo precedente, la Autoridad de Aplicación quedará habilitada a llevar adelante las acciones urgentes tendientes a eliminar el riesgo constatado, quedando expresamente autorizada a ingresar sin dilaciones al inmueble en infracción, pudiendo en su caso requerir el auxilio de la fuerza pública, con el único fin de realizar los trabajos de limpieza, desinfección y desmalezamiento del terreno, por sí o por terceros, quedando establecido que los costos y gastos que demande dicha tarea, estarán a cargo del titular, poseedor o tenedor del inmueble, resultando cualquiera de ellos solidariamente responsable";

Que en su art. 10.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENAZA**

Artículo N° 1- Adherirse en todo su articulado a la Ley provincial N° IX-957-2016.

Artículo N° 2- Establecer como autoridad de aplicación dentro del ejido municipal de la Ciudad de la Punta a la Secretaria de Medio Ambiente u organismos que lo reemplace.

Artículo N° 3- Comunicar a los organismos provinciales competentes de la adhesión a la presente Ley.

Artículo N° 4- Comuníquese, Notifíquese, Regístrese y Archívese.

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 18 Dic.

DECRETO N° 0987-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 515-HCDCDLP-2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 515-HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la "ADHESION A LA LEY PROVINCIAL IX-0957-2016";

Que la ordenanza en cuestión, tiene por objetivo Adhesión a La Ley Provincial IX-0957-2016, con el objeto de prevenir y combatir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles capaces de desarrollarse en inmuebles, descampados y en especial lotes baldíos, por el mal estado de conservación;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 515-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2° Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4: De forma.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP

e. y v: 18 Dic.

ORDENANZA N° 516-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 27 de noviembre de 2024.-

INCREMENTO DEL NÚMERO DE CONCEJALES EN EL HCD DE LA CIUDAD DE PUNTA

VISTO:

Que la Constitución Provincial y la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 (5756), establece que la cantidad de concejales pertenecientes al Honorable Concejo Deliberante depende del número de habitantes del municipio.

Que la cantidad de habitantes de la ciudad de La Punta es 21.774, como resulta de los datos oficializados en base al último censo realizado por el INDEC.

Que en la actualidad el concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta está conformado por cuatro miembros, número que, en base lo establecido en las normas, hoy se encuentra desactualizado; y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. N° 123 establece: "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Determinando así la autonomía y competencia del Concejo para ordenar el aumento del número de concejales".

Que la Constitución Provincial en su Art. N° 257 establece el número de concejales que el Honorable concejo deliberante debe tener en base al número de habitantes: "... Un concejo deliberante cuya integración se establece sobre las siguientes bases: ... De 9.001 a 25.000 habitantes, diez concejales...".

Que, en lineamiento con la Constitución Provincial, la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 (5756) establece en su Art. N° 6: "Un Concejo Deliberante cuya integración... De 9.001 a 25.000 habitantes diez concejales...".

Que, para garantizar la autonomía municipal, y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes citadas ut supra, es necesario aumentar el número de concejales de la Ciudad de La Punta de cuatro (4) a diez (10).

Que, la Constitución Provincial en su Art. N° 268 dice: "...Los integrantes de los concejos de vecinos y los concejales, duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Estos últimos se renuevan por mitad cada dos años...".

Que, la Ley Electoral Provincial - N° XI-0345-2004 (5509 *R), en su Art. N° 7 instituye: "Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento: a) El total de los votos ob-

tenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el TRES POR CIENTO (3%) del padrón electoral del distrito será dividido por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir; b) Los coeficientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir; c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral competente; d) A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado el inciso b”.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 268 de la Constitución Provincial, el incremento de los miembros del concejo debe hacerse de manera gradual respetando el sistema electoral establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R).

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1: Incrementar el número total de concejales de cuatro (4) a diez (10), de manera gradual en dos periodos electorales, para garantizar la renovación por mitades establecida en el Art. N° 268 de la Constitución Provincial de San Luis.

Artículo 2: La totalidad de los cargos a cubrir se asignarán conforme lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Electoral Provincial: N° XI-0345-2004 (5509 *R).

Artículo 3: Incorporar en la elección correspondiente al año 2025: tres (3) bancas, siendo estas la mitad de la cantidad de bancas necesarias para alcanzar la nueva composición. Pasando a tener un total de cinco (5) vacantes y siete (7) concejales.

Artículo 4: Incorporar en la elección correspondiente al año 2027: tres (3) bancas, siendo estas la cantidad restante de bancas necesarias para alcanzar la nueva composición. Pasando a tener un total de cinco (5) vacantes y diez (10) concejales.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 18 Dic.

DECRETO N° 0988-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 516-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 516 -HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la “AMPLÍA EL NÚMERO DE CONCEJALES DEL HCD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA”

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 516-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4°: De forma.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP e. y v: 18 Dic.

ORDENANZA N° 517-HCDCDLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 27 de noviembre de 2024.-

DENOMINACIÓN, PADRE MAURO GUILLERMO QUEVEDO AL COMEDOR MUNICIPAL UBICADO EN EL SUM DE LOS BARRIOS 600/900

VISTO:

La ordenanza N° 417 HCDCDLP-2020, de nomenclatura urbana de Ciudad de la Punta, nota presentada por vecinos de nuestra ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el comedor municipal que se encuentra ubicado en el SUM de los barrios 600/900 viviendas, asiste aproximadamente a 400 personas, debido a la situación económica y social actual, quienes concurren a retirar su vianda de comida de manera diaria;

Que este comedor se encuentra funcionando desde el año 2019 y actualmente no cuenta con un nombre;

Que los vecinos de nuestra ciudad solicitan que dicha entidad reciba el nombre de PADRE MAURO GUILLERMO QUEVEDO, en reconocimiento a nuestro Cura Párroco de la Iglesia María Santísima Reina de la Paz, fallecido el día 20 de agosto de 2024;

Que el Padre Mauro vivió una vida encomendada a Dios, siendo un ejemplo de fe y servicio a nuestra comunidad.

Que su repentino fallecimiento ha significado una gran pérdida, sabiendo que su legado vivirá para siempre en el corazón de los fieles;

Que desempeñó su misión con enorme vocación, compromiso y dedicación a sus fieles y a toda la población de nuestra ciudad;

Que su inesperado fallecimiento representa una pérdida irreparable para nuestra comunidad, que siempre lo ha considerado un pilar espiritual, habiendo dedicado su vida al servicio a Dios con profunda sencillez y consagración;

Que su contribución ha sido inmensurable, ya que fue una persona de profunda convicción y devoción;

Que en reconocimiento a sus años de servicio y en muestra de respeto, es oportuno que un espacio destinado a acciones solidarias como las desarrolladas en el SUM mencionado lleve su nombre;

Que según la Ordenanza N° 417-HCDCDLP-2020, NOMENCLATURA URBANA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA, es facultad del HCD, designar nombres a edificios públicos o de competencia del Municipio de Ciudad de la Punta;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1°: DESIGNAR con la denominación “PADRE MAURO GUILLERMO QUEVEDO” al comedor municipal ubicado en el SUM de los barrio 600/900 viviendas.-

ART. 2°: Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-

MARIO JOSÉ GIL

Presidente H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 18 Dic.

DECRETO N° 0989-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 517-HCDCDLP-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 517 -HCDCDLP-2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la “DENOMINACIÓN PADRE MAURO GUILLERMO QUEVEDO AL COMEDOR MUNICIPAL UBICADO EN EL SUM DE LOS BARRIOS 600/900 VIV”;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, como lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 517-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4°: De forma.-

LUCIANO MARTIN AYALA

Intendente

Gabriel E. Messina

Jefe de Gabinete

SPP e. y v: 18 Dic.

ASAMBLEAS

ASAMBLEA COLEGIO DE AGRIMENSURA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1: Convóquese a los profesionales matriculados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 07 de marzo de 2025, a las 16 horas en la sede del colegio de Agrimensura, calle San Martín 435 de la ciudad de San Luis, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma. -

2) Tratamiento de los siguientes temas propuesto por el Consejo Directivo:

a. Criterios para continuar y/o modificar el proceso de la actualización de valores honorarios de mensura y aportes.

b. Modernización del Régimen Electoral. Habilitar la formación de una Comisión que proponga una modernización y actualización en el Régimen Electoral del Colegio de Agrimensura, dentro del marco de lo establecido por la Ley Provincial XIV - 0377 - 2004.

c. Autorización de inversiones en inmuebles a recepcionar por el Colegio de Agrimensura, dentro del marco de lo establecido por la Ley Provincial XIV - 0377 - 2004.

3) Lectura de la MEMORIA y BALANCE correspondiente al año 2024.

4) Consideraciones de la MEMORIA y BALANCE, leídas en el punto anterior.

5) Designación de la comisión Electoral integrada por tres (3) miembros de la asamblea. -

6) Acto eleccionario para elegir:

a) Un (1) presidente- por el término de dos (2) años. -

b) Dos (2) consejeros titulares- Consejo Directivo por el término de dos (2) años. -

c) Un (1) consejero suplente- Consejo Directivo por el término de dos (2) años. -

d) Tres (3) miembros titulares del Tribunal de Disciplina por el término de dos años. -

e) Dos (2) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por el término de dos (2) años. -

7) Proclamación de los electos.

PABLO F. DA ROLD GARCÍA

Presidente

C: 3416 \$ 5.960,00 e: 13 y v: 18 Dic.

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORES MANUEL LAINEZ

Personería Jurídica N° 263 Legajo 69/1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORES MANUEL LAINEZ

La misma tendrá lugar el día 18 de febrero de 2025 a las 20Hs en la sede de la institución, Belgrano 1458 de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

a- Elección de 2 socios para firmar el acta.

b- Consideración de la Memoria al 31/12/2024

c- Consideración del Balance e Informe del Revisor de Cuentas ejercicio anual 2024.

d- Cierre.

C: 3479 \$ 3.180,00 e: y v: 18 Dic

Pircas convoca a Asamblea Extraordinaria a las 16 hs

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firma acta.

2) Presentación de 5 artículos para su modificación;

y a Asamblea General Ordinaria a las 18 hs

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firma acta.

2) Consideración y aprobación de Balance General años 2021,2022 y 2023.

3) Elección de autoridades para el día 28/12/2024 en Soc. Israelita Pedernera 1049

ANA CECILIA TULA

Presidenta

C: 3480 \$ 2.895,00 e: y v: 18 Dic.

"ASOCIACION SUREÑA DE AYUDA AL DISCAPACITADO - A.S.A.D.I.S"

"LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA"

La Asociación "ASOCIACION SUREÑA DE AYUDA AL DISCAPACITADO" (A.S.A.D.I.S), de Unión (S.L), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual ordinaria, la cual tendrá lugar para el día viernes 27 de diciembre del 2024 a las 18:00 horas en su sede social en la localidad de Unión, provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de Memoria, Balance, cuenta de Recursos y Gastos de los ejercicios anuales N° 27,28 ,29, 30, 31, 32 correspondiente al siguiente periodo 01/01/2018 al 31/12/2018, 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020, 01/01/2021 al 31/12/2021, 01/01/2022 y 31/12/2022 y 01/01/2023 al 31/12/2023 respectivamente

- Renovación de la totalidad de los miembros a cargo de la comisión directiva y órgano revisor de cuentas

Unión, San Luis, Miércoles 11 de diciembre del 2024

C: 3481 \$ 4.206,00 e: y v: 18 Dic.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Pro-Santuario de la Virgen de Schoenstatt, convoca a sus asociados para el día 21 de diciembre del 2024 en la sede de la Parroquia San Roque, Av. Justo Daract N° 1726, a las siguientes Asambleas.

Asamblea General Extraordinaria- 19 hs

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

- Reforma del Estatuto

Asamblea General Ordinaria - 21 hs

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

- Consideración y aprobación de Memoria, estados contables, informe de la comisión Revisora de Cuentas y Balance de los Ejercicios 2022 y 2023

CARLOS VILLEGAS

Presidente

C: 3500 \$ 2.762,000 e: y v: 18 Dic

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MÉDICO, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2290635-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 12796-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 581.517.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 04 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3434 SPP e: 13 y v: 18 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE GUARDIAS MÉDICAS, con destino a los servicios de Tocoginecología y Neonatología, por el periodo de marzo a agosto 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10040540-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 13223-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 63.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 05 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3435 SPP e: 13 y v: 18 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIA DESTINADOS A LA DIPLOMATURA EN ELECTRICISTA EN INMUEBLES, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10290116-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 936-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.812.338,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3501 SPP e: 18 y v: 23 Dic.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS DESTINADOS A LAS NUEVAS PROPUESTAS ACADÉMICAS DE DISEÑO UX/UI, PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL, SECRETARIADO ADMINISTRATIVO Y VENTAS Y ESTRATEGIA COMERCIAL, solicitados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10250141-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 937-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 220.081.226,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de FEBRERO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3502 SPP e: 18 y v: 23 Dic.

COMERCIALES

ABDALA HERMANOS S.R.L.

RECONDUCCION. ADJUDICACION. CESION.

1. Socios de la reconducción: MARIA RAMZA DEL CARMEN ABDALLAH de MELTO, argentina, nacida el 20 de julio de 1946, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.299.314, CUIL 27-05299314-3, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Melto, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.966.533, domiciliada en Almirante Brown N° 813 de esta Ciudad de San Luis, de profesión comerciante, MUSA ALBERTO ABDALLAH, argentino, nacido el 20 de junio de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.669.508, CUIT 20-07669508-4, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Ana María Mónica Flitt, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.592.454, domiciliado en calle República del Líbano N° 56 de esta Ciudad, de profesión comerciante, TIZIANA ELENA ABDALLAH, argentina, nacida el 09 de diciembre de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.943.749, CUIT 27-33943749-7, de estado civil soltera, domiciliada en Avenida España N° 1264 de esta Ciudad de San Luis, de profesión comerciante y JORGE MARIA ABDALLAH, argentino, nacido el 13 de agosto de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.550.337, CUIL 20-12550337-4, de estado civil casado en primeras nupcias Silvia Elena Abdala, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.507.910, de profesión médico, quien constituye domicilio a los efectos de la presente en Avenida España N° 656 de esta Ciudad.-

Socios cedentes y fallecidos: Martha Argentina Abdallah, Maria Patricia Abdallah, Elena Abdala y Miguel Ángel Abdala.

2. Actos: Escrituras N° 74 del 21/04/21, N° 56 del 11/04/23, N° 177 del 01/09/2023 y N° 188 del 14/09/2023, N° 249 del 26/11/2024 y N° 35 de fecha 28/12/2018, Adjudicación, Cesión de cuotas sociales y Reconducción y Actas de reunión de socios de fechas 22/04/2021 y 15/03/2024.-

3. ABDALA HERMANOS S.R.L.

4. Plazo de duración: 5 AÑOS a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. Capital social; El capital social es de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 41.600.000,00), dividido en TRESCIENTAS VEINTE MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS CIENTO TREINTA CADA UNA (\$130) cada una de ellas de valor nominal.-

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se encuentra totalmente integrado, por la adquisición y capitalización de los inmuebles que fueran adquiridos por la sociedad, lo que además consta en el inventario realizado y certificado por contador público que se agrega a la presente.- El capital se encuentra suscrito por los socios de la siguiente manera: a) La Socia Tiziana Elena Abdallah ha suscrito y es titular de cuarenta y dos mil (42000) cuotas sociales.- c) La Señora María Ramza del Carmen Abdallah de Melto ha suscrito y es titular de cuarenta y un mil (41000) cuotas sociales.- d) El Señor Musa Alberto Abdallah ha suscrito y es titular de la cantidad de ciento noventa y ocho mil (198.000) cuotas sociales.- e) El Señor Jorge María Abdallah ha suscrito y es titular de treinta y nueve mil (39000) cuotas sociales.-

6. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Organización de la representación legal;

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. Carece de Sindicatura. Gerente: Musa Alberto Abdallah cuyos datos obran en el punto 1 del presente.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3482 \$ 12.623,00 e: y v: 18 Dic.

LA HIGUERA NEGRA S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea N° 15 del 13/09/2023 se resolvió designar a los miembros del Directorio, reeligiéndolos, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Hugo Masciarelli DNI: 16.530.119 y Directores suplentes: Facundo Clodomiro Carranza DNI: 21.694.423 y María Marta Carranza DNI: 17.105.818. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Ruta 1 km 73, Villa del Carmen, San Luis. El plazo de duración conforme estatuto social es de tres ejercicios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3483 \$ 3.370,00 e: y v: 18 Dic

LAMADRID LOGÍSTICA SRL

FECHA DE CONTRATO SRL 28/11/2024

FECHA ANEXO CONTRATO SRL 10/12/2024

SOCIOS MONICA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 17.949.388, de cincuenta y siete años de edad (57), casada, argentina, con domicilio en 25 de Mayo N° 2481, de Villa Mercedes, San Luis y EDUARDO HERALDO ZAMORA, DNI 16.778.737, de sesenta años de edad, casado, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2481 de Villa Mercedes, San Luis, cónyuges entre sí DENOMINACION: La sociedad se denomina "LAMADRID LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, República Argentina, calle 25 de Mayo N° 2481- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, San Luis. OBJETO: LA SOCIEDAD tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, de transporte de cargas generales de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; municipal, provincial, nacionales o internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial, Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, comisiones y mercaderías en general. Realizar prestación integral de servicios de transporte general de mercadería y cargas peligrosas, provinciales, nacionales e internacionales, como el almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general en el país y en el extranjero. Pudiendo realizar para tales fines fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Participar en Licitaciones públicas y privadas provinciales, nacionales e internacionales. También podrá realizar servicios de desagotes mediante camión atmosférico, alquiler de contenedores y alquiler de Autoelevadores, con o sin chofer. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato II) CAPITAL: el capital social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de diez mil (\$10.000) cada una, suscriptas el 100% por los socios en las siguientes proporciones MONICA BEATRIZ ZALAZAR, cincuenta cuotas sociales por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y EDUARDO HERALDO ZAMORA, cincuenta cuotas sociales (50) por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Los montos suscriptos se integrarán en efectivo. En este acto el (25%) es decir la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) y el saldo en tres cuotas iguales y mensuales de pesos cincuenta mil (\$50.000) c/u con vencimiento a los 30, 60 y 90 días posteriores contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los señores socios gerentes MONICA BEATRIZ ZALAZAR y EDUARDO HERALDO ZAMORA, y/o quienes estos designen apoderados, quienes actúan en forma indistinta, conjunta de acuerdo a las resoluciones a tomar.-BALAN- CES: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre cada año.-

Villa Mercedes, San Luis, Diciembre de 2024

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3484

\$ 11.483,00

e: y v: 18 Dic.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "MAHE S.A.S."

En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, al 04 día del mes de Diciembre del año 2024, comparece la señora Sofia Dahyana Sarracino, DNI N° 40.484.643, CUIT 23-40484643-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Junio de 1997, de profesión: Comerciante, con domicilio en Pueyrredon 942, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis, Estado civil: Soltera ; Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes Estipulaciones

Denominación y Domicilio: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MAHE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desa-

rollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

CAPITAL SOCIAL: La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sofia Dahyana Sarracino suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Sofia Dahyana Sarracino DNI N° 40.484.643, CUIT 23-40484643-4 de nacionalidad Argentina nacido 21 de Junio de 1997, de profesión comerciante, con domicilio real en Pueyrredon 942, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador suplente a: Lucia Ivonne Aguilar DNI N° 13.675.795, CUIT 23-13675795-4 de nacionalidad argentina nacido el 07 de Mayo de 1960, de profesión comerciante con domicilio real en Pueyrredon 942 Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad

45 LCQ, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 21 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3488 \$ 9.578,00 e: 18 y v: 27 Dic.

CONSTITUCIÓN DE "DISTRIBUIDORA MJ S.A.S"

SOCIOS: MATIAS RODRIGO MORENO, argentino, edad 39 años, nacido el 25 de Mayo 1985, D.N.I. N° 31.486.502, C.U.I.L. N° 20-31486502-3, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 724, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y JUAN MANUEL CEJAS, argentino, nacido el 05/05/1985, de 39 años, D.N.I. N° 31.518.181, C.U.I.L. N° 20-31518181-0, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Dominicos Puntanos N° 876 de la Ciudad de San Luis.- CONSTITUCIÓN: Contrato Privado de fecha 24/10/2024.- DENOMINACIÓN: "DISTRIBUIDORA MJ S.A.S" DOMICILIO LEGAL: Provincia de San Luis, Sede Social calle Caseros N° 268 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.- OBJETO: Tiene por objeto a) Comerciales: fabricar, vender, comprar, distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugados. Exportar, importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. c) Mandatos y servicios: prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas.- d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- Le queda expresamente prohibido constituir garantías o fianzas de cualquier tipo a favor de terceros salvo decisión unánime de la Asamblea de Accionistas.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: es de PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000) representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$ 1000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 50% del capital cada uno; o sea, Pesos Trescientos mil (\$300.000) cada socio; o sea, 300 acciones de Pesos Mil (\$ 1000) cada uno; y queda suscripto en un 100 %.- El capital social SE INTEGRA en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR a: MATIAS RODRIGO MORENO, argentino, nacido el 25 de Mayo 1985, titular del D.N.I. N° 31.486.502, CUIT 20-31486502-3, soltero, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 724 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, constituyendo domicilio especial en Barrio La Pancha II, Lote J4, Juana Koslay, Provincia de San Luis y ADMINISTRADOR SUPLENTE a: JUAN MANUEL CEJAS, argentino, nacido el 05/05/1985, de 39 años, D.N.I. N° 31.518.181, C.U.I.L. N° 20-31518181-0, soltero, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 268 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis - Se prescinde de la Sindicatura. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.- CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de Junio de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3503 \$ 13.155,00 e: y v: 18 Dic

PROYECTO DE EDICTO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD: FILOMONTE S.A.S.

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 29 de noviembre de 2024, por instrumento privado con la firma certificada y legalizada notarialmente. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: Sra. LUCCIONI LARA IVON, DNI N° 30.460.347, CUIL 27-30460347-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 08/09/1982, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casada; con domicilio en Manzana A Casa 14 S/N, Barrio 70 viviendas, Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis; El Sr. BRESSAN JOSÉ

OMAR, DNI N° 29.954.035, CUIL N° 23-29954035-9, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 12/04/1983, de profesión COMERCIANTE, estado civil: casado; con domicilio en Manzana A Casa 14, Barrio 70 viviendas, Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de su constitución. DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$10.000.000.- (Pesos Diez Millones) representado por 10.000 (Diez mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000.- (Pesos Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) LUCCIONI LARA IVON, suscribe la cantidad de 5.000.- (Cinco Mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000.- (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.(b) BRESSAN JOSÉ OMAR, suscribe la cantidad de 5.000.- (Cinco Mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000.- (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Manzana A Casa 14, Barrio 70 viviendas, Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, Argentina. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: LUCCIONI LARA IVON, DNI N° 30.460.347, CUIL 27-30460347-5. ADMINISTRADOR SUPLENTE: BRESSAN JOSÉ OMAR, DNI N° 29.954.035, CUIL 23-29954035-9. FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3504 \$ 15.910,00 e: y v: 18 Dic.

"HUGO ALBERTO ARNABOLDI S.R.L."

Edicto de Incorporación Gerente y Reforma del Contrato Social. Por Reunión de Socios de fecha 2/12/2024: (i) se incorporó a la Gerencia a la Sra. Cristina Nidia Griotti DNI: 21.641.081, para que actúe conjunta o indistintamente con el Gerente ya designado e inscripto Sr. Hugo Alberto Arnaboldi, y (ii) se resolvió asimismo, reformar el Artículo Sexto (Administración) del Contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios

o no, los mismos serán designados por acta y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Gerencia podrá realizar todos los actos necesarios y tendientes al desenvolvimiento del objeto social, con las limitaciones establecidas por la Ley General de Sociedades y especialmente le queda prohibido hacer uso de la firma social en negocios o asuntos ajenos al objeto social. Dura en el cargo el término de duración de la sociedad. Los Gerentes designados tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5.965/63. Pueden, en consecuencia, en nombre de la Sociedad, realizar todo tipo de transacciones con todos los bancos públicos o privados y compañías financieras o instituciones de crédito de cualquier clase, otorgar o revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas criminales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles registrables o no, e inmuebles y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. En garantía de sus funciones cada gerente deberá constituir una garantía por el monto que establezcan los organismos correspondientes. La Gerencia sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría de los Gerentes presentes en la reunión."

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3505 \$ 8.196,00 e: y v: 18 Dic.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que La señora, RIBBA LIS ERICA con DNI 31.399.938 y CUIT 27-31399938-1, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Agosto de 1986, Edad 38 años, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: en Ituzaingo N°982, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Mediante contrato privado de fecha 10 de Diciembre de 2024 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de MAXPLAST S.A.S. con domicilio de la sede social en calle Las Heras N° 347 PB 02, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 30 años.

Objeto: ARTICULO 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades industriales mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados, con actividades de reciclado. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes a por este estatuto.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100.00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ribba Lis Erica, suscribe la cantidad de \$600.000,00 (pesos Seiscientos Mil) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$600.000,00 (Seiscientos Mil), misma cantidad de acciones.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, la señora: RIBBA LIS ERICA con DNI 31.399.938 .Se designa administrador suplente al señor VIDELA PABLO DANIEL, con DNI 28.091.926.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 13 de Diciembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3506 \$ 12.870,00 e: y v: 18 Dic

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Acta de fecha 08/11/2024 de MOLA PRODUCCIONES SAS, su único accionista Sr. DEMARCO, ROBERTO, D.N.I. N° 29.522.406, CUIT/CUIL N° 20-29522406-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18/08/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado con Agüero García, Rocío del Valle Angelica, D.N.I. N° 30.971.091, con domicilio en la calle Rio de las Carpas N° 1428, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, resolvió modificar las siguientes cláusulas transitorias del contrato, incluyendo el cambio de la sede social y la designación de los nuevos administradores y representantes de la sociedad, las que quedaron redactas del siguiente modo: "1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Pringles N° 1146, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: DEMARCO, ROBERTO, D.N.I. N° 29.522.406, CUIT/CUIL N° 20-29522406-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18/08/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado con Agüero García, Rocío del Valle Angelica, D.N.I. N° 30.971.091, con domicilio en la calle Rio de las Carpas N° 1428, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido firmando al pie de la presente, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: DEMARCO, RICARDO, D.N.I. N° 26.614.894, CUIT/CUIL N° 20-26614894-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/07/1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle Rio de las Carpas N° 1428, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido firmando al pie de la presente, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. 4. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTES: Los administradores titular y suplente constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades".

Asimismo, y por Acta de fecha 27/11/2024 se resolvió modificar la cláusula transitoria 2 del contrato social, la que quedo redactada del siguiente modo: "2. CAPITAL SOCIAL: El socio Demarco, Roberto posee el 100 % del capital social compuesto por la cantidad de Seiscientos (600) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se encuentra totalmente integrado"

San Luis, 12 de diciembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3507 \$ 12.870,00 e: y v: 18 Dic.

Por contrato privado de fecha 11 de diciembre de 2024 en la ciudad de San Luis el Sr. LUCAS JESUS SORIA (DNI 29.621.906), con CUIT 20-29621906-

2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de octubre de 1982, estado civil soltero, de profesión Contador Público y con domicilio en Ruta 20, Km. 20, El Volcán, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina GRUPO LUCSORI S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social es \$ 544.000 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio social: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año calendario. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Esteban Adaro N° 804, Dpto. B, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS JESUS SORIA suscribe la cantidad de 544.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% y el saldo en el plazo de ley. Designar Administrador titular a: LUCAS JESUS SORIA (DNI 29.621.906) y Administrador suplente a: FLORENCIA JEANETTE RODRIGUEZ (DNI 35.941.364).

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3508 \$ 7.930,00 e: y v: 18 Dic.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que La señora, RIBBA LIS ERICA con DNI 31.399.938 y CUIT 27-31399938-1, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 14 de Agosto de 1986, Edad 38 años, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: en Ituzaingo N°982, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Mediante contrato privado de fecha 10 de Diciembre de 2024 constituye una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de RIBBA S.A.S. con domicilio de la sede social en calle Las Heras N°347 PB 02, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Argentina, con plazo de duración de 30 años.

Objeto: ARTICULO 3°. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Inmobiliarias, mediante la compra, venta, construcción y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales, dentro y fuera del país.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes a por este estatuto.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir dere-

chos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El Capital Social es de 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100.00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ribba Lis Erica, suscribe la cantidad de \$600.000,00 (pesos Seiscientos Mil) adquiriendo la misma cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$600.000,00 (Seiscientos Mil), misma cantidad de acciones.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, la señora: RIBBA LIS ERICA con DNI 31.399.938 .Se designa administrador suplente al señor VIDELA PABLO DANIEL, con DNI 28.091.926.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 13 de Diciembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3509 \$ 12.490,00 e: y v: 18 Dic.

JUDICIALES

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados EXP 414627 /24 "BARRIOS ALFREDO ANIBAL, ACUÑA ROSALIA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes DON BARRIOS ALFREDO ANIBAL DNI N° 11.118.409 y ACUÑA ROSALIA ARGENTINA DNI N° 13.142.720, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 4 de DICIEMBRE de 2024

C: 3423 \$ 3.908,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado de Paz Lego Alto Pencoso de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Alto Pencoso, Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. LAURA TUCCI, Jueza de Paz, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: "CORIA HIPOLITO, CORIA CINTHIA DANIELA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 410052/24, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CORIA HIPOLITO DNI N° 6.794.516, bajo apercibimiento de ley.

Alto Pencoso, 02 de Diciembre de 2024

C: 3424 \$ 3.889,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la III Circunscripción Judicial, sito en Isla de Servicios Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del DR. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 417055/24 "GARRO RUMALDO VENANCIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARRO RUMALDO VENANCIO, DNI N° 6.817.478, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).-

Santa Rosa de Conlara, San Luis, 12 de noviembre de 2024

C: 3425 \$ 3.338,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, interinamente a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "OJEDA ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXP. 411985/24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sra. Angela Ojeda, DNI 4.897.174, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 4 de DICIEMBRE de 2024

C: 3430 \$ 3.680,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza Interina, Prosecretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ANITA TRANSITO CORDOBA DNI N°: 4.294.387 en los autos: "ALTA-MIRANO CARLOS ALEJO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 388076/21" bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 24 de Junio de 2024

C: 3439 \$ 3.490,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ARELLANO ARGENTINA OFELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 421717/24 S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Arellano Argentina Ofelia, D.N.I N° 8.211.899, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 26/11/24

C: 3440 \$ 3.680,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) de Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Fernando Scarzo, en los autos caratulados "EXP 418298/24 ISA JORGE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Daniel Isa, DNI: 12.424.170.-
Santa Rosa del Conlara (SL), 29 de noviembre de 2024

C: 3443 \$ 3.737,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Lilibiana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO DEMETRIO JUSTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402304/23, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lucero Demetrio Justo, DNI N° 6.799.741, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 19 de Noviembre de 2024

C: 3444 \$ 3.737,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "MATURANO FELIPE DEMETRIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422104/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Maturano Demetrio Felipe DNI: 10.043.545 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 9/12/24

C: 3446 \$ 3.566,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la juez provisoria de la Dra. Anabelia Imparato Torres, prosecretaria a car-

go de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 422421/24. "WANZO JOSE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores del Sr. Wanzo Jose Daniel D.N.I. N° 12.370.280, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 5 de DICIEMBRE de 2024

C: 3447 \$ 3.718,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "OLARIAGA PEDRO PASCUAL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 417799/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL OLARIAGA, DNI N° 7.955.732, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 02 de Diciembre de 2024

C: 3448 \$ 3.642,00 e: 13 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la III Circ. Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez Civil Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Autorizante, en autos caratulados: "FLORES KAREN HELIANA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORALIDAD INICIAL", EXPTE. N° 361270/20, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Ruta Provincial N° 6, "Pozo Cavado", localidad de Concaran, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor R. GASTON QUIROGA, M.P. N° 323, del C.A.S.L., y aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N° 04/36/2020, con fecha 24 de Junio de 2020, que se individualiza como Parcela "1055", "Cuad. C5", Sección 10, y que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 25,49 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 74,50 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 201,12 mts.; del Punto 4 al Punto 5, se miden 100,00 mts.; del Punto 5 al 1, se miden 201,12 mts; lo que hace que la parcela posea una superficie total de VEINTE MIL METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (20000,13 mts²), con los siguientes límites: al Este, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Oeste, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Sur, con huella de tierra sin dimensiones definidas, carente de inscripción de Dominio y padrón tributario; al Norte, con Ruta Provincial N° 6. inscripción de dominio no se localiza. Bajo apercibimiento de ley.
Concaran, San Luis, 05 de julio de 2023

C: 3459 \$ 8.012,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "FREDES MARIA DINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Exp. 422013/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA DINA FREDES, DNI N° 3.053.256, bajo apercibimiento de ley.
Concaran, San Luis, 26 de noviembre de 2024

C: 3460 \$ 3.680,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FUNES ETELBINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 409528/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. FUNES ETELBINA, DNI N° 53.939, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 22/10/24

C: 3461 \$ 3.370,00 e: 16 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, 3° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos "VINCIGUERRA EDGARDO MARIO, MULLONI ANA MARIA Y OTRO C/ ORTIZ DE ROSALES MARGARITA, ROSALES MARIO EULOGIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXP 401572/23, cita y emplaza por quince días a MARGARITA ORTIZ DE ROSALES; MARIO EULOGIO ROSALES; MARIA AURORA ROSALES; EMMA ROSA ROSALES; RAMON ANGEL ROSALES ORTIZ o RAMON ANGEL ROSALES; LEON ALBERTO ROSALES; JOSE BIVIANO o BIBIANO ROSALES (h), JOSE MIGUEL ROSALES, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se ubica en el lugar Guanaco Pampa, Partido de Guzmán, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 5 según plano de mensura número 05/28/22, que afecta las inscripciones de dominio al Tomo 18 de San Martín Folios 323, 325, 326, 335, 334, 332, 329, 330 331 Número 2329 y al Tomo 1 (Ley 3236) de San Martín Folio 333 Número 151 y los padrones 919, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172 todos de receptoría de San Martín. Superficie Total 306 HAS 7432.50 M2. Linda al NORTE con Ruta Provincial n° 6; al ESTE con Tissera José Alberto y Tissera Armando (pd 1074304 rec San Martín); al SUR con Arroyo Guanaco Pampa y OESTE con Mansilla Luis Domingo (pd 977 rec San Martín). Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de Noviembre de 2024

C: 3462 \$ 6.695,00 e: 16 y v: 18 Dic.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria autorizante en los autos caratulados: "ALANIZ ELVIRA QUELI Y CREMONA ARMANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE. N° 419582/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes ELVIRA QUELI ALANIZ D.N.I N° 5.147.302 y ARMANDO CREMONA D.N.I N° 6.906.794, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 10 de Diciembre de 2024

C: 3463 \$ 3.946,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: "DI GENNARO ELIANA YAMILE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE N° EXP 394704/23, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, Lugar B° Manuel Lezcano. Calle José A Zabala esq. Los Alelíos, Mza 1 casa 10 (SE) ciudad de San Luis. Padrón 865770, Rec. 12; Parcela 29, que cubre una superficie 291 .01 m2; inscripción de dominio al tomo 159 (ley 3236) de capital folio 37 número 1291; que limita al NORTE: Calle los Alelíos; SUR: María Alejandra Fernández; Gobierno Estado de la provincia de San Luis. Padrón 865797 Rec. Capital parcela 28 plano 1-4-95; ESTE: Carlos Alberto Rosales padrón 865771 Rec. Capital- parcela 2 plano 1-4-95; OESTE: calle José A Zabala. Plano N° 1/523/21 Confeccionado por el Ing. Agrimensor Jonathan Sandoval, Mat Prof: N° 313 C.A.S.L. en el mes Agosto del año 2021 y aprobado por la Dirección de Catastro y tierras Fiscales el día 19/04/2022; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 28 de noviembre de 2024

C: 3464 \$ 5.460,00 e: 16 y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PUEBLA CARLOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 417153/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante SR. PUEBLA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. 13.130.715, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Diciembre de 2024

C: 3466 \$ 3.699,00 e: 16 y v: 20 Dic.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del Autorizante en los autos caratulados: "D'INOCENZO OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 394437/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR ALBERTO, D'INOCENZO DNI N° 6.894.441, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 725 CPCC), bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 09 de Diciembre de 2024

C: 3467 \$ 3.832,00 e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17311/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CONCARAN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CONCARAN"

Se comunica que en autos ADM 17311/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16283/24, conforme proveído de fecha 03/12/2024, actuación digital 26445701/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CONCARAN", fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conoci-

miento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PUBLÍQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3468 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17312/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN SALA MULTIFUERO TOMAS JOFRE”

Se comunica que en autos ADM 17312/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16300/24, conforme proveído de fecha 03/12/2024, actuación digital 26445794/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE”, fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta

horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3469 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17313/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

Se comunica que en autos ADM 17313/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15693/24, conforme proveído de fecha 28/10/2024, actuación digital 26140521/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo

de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3470 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17314/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

Se comunica que en autos ADM 17314/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024 Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15694/24, conforme proveído de fecha 28/10/2024, actuación digital 26140896/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (02) CARGOS DE: “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 3 al 7 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo

de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 20/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 21/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 21/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 3471 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17317/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: “DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

Se comunica que en autos ADM 17317/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento que por Acuerdo N° 296-STJSL-SA-2024 fue designado el Dr. Guiñazú José Luis como Defensor de Juicio N° 2 de la Primera Circunscripción, quedando vacante la Defensoría Oficial Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: “DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 10 al 14 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3472 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17319/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17319/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento que por Acuerdo N° 118-STJSL-SA-2024, y a tenor de su publicación oficial, fue designado el Dr. Guiñazú José Luis como Defensor Oficial Penal N° 3 de la Primera Circunscripción, quedando vacante la Defensoría Oficial Penal de la Tercera Circunscripción Judicial y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el período de inscripción desde el 10 al 14 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro con-

curso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 27/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/03/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 28/03/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3473 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17321/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17321/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 15684/24, conforme proveído de fecha 01/10/2024, actuación digital 25931435/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el período de inscripción desde el 17 al 21 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura,

a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 03/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 04/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 04/04/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3474

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17322/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17322/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16397/24, conforme proveído de fecha 21/11/2024, actuación digital 26350093/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 25 al 31 de marzo de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta

alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 15/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 16/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 16/05/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3475

SPP

e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17323/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17323/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16398/24, conforme proveído de fecha 21/11/2024, actuación digital 26350093/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023 y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 25 al 31 de marzo de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 15/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 16/05/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 16/05/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3476 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

ADM 17328/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 17328/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de diciembre de 2024. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16255/24, conforme proveído de fecha 17/10/2024, actuación digital 25984852/24 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 24 al 28 de febrero de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el

cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf>

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 25/04/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 25/04/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 16/12/2024, 18/12/2024 y 20/12/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 3477 SPP e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "TORRES ORLANDO S/ SUCESION AB INTESATATO" Expte N° 417712/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, TORRES ORLANDO, DNI N° 6.682.466, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC). Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 6 de diciembre de 2024

C: 3478 \$ 3.870,00 e: 16 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria de la autorizante, en autos EXP 409133/23 | CABRERA IRIS GRACIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza POR QUINCE DIAS a CABRERA VICENTE FLORENCIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 88, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 22.834, Inscripción de Dominio

T° 54 de Capital, F° 8 - N° 9384, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/309/23, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela "238" constante de una superficie de QUINIENTOS CINCO METROS SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (505,68 M2) con los siguientes límites NORTE: Bernarda Palma de Díaz, OESTE: calle Santa Fe, ESTE: calle Mendoza, y SUR: Mercedes Lucero para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.-

San Luis, 08 de Noviembre de 2024.-

C: 3489 \$ 5.650,00 e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carlina Soledad- Jueza, Secretaria a cargo de la autorizante, hace saber que en autos caratulados "ARANCIBIA HUARACHI DAMIANA C/ VALLEE DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 387243/22 cita y emplaza por el termino QUINCE DIAS a los demandados, VALLEE DANIEL C.I: 4.409.754 y/o Matrícula Identificatoria N° 93.133.148 y, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Ello, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. El inmueble se encuentra ubicado en calle Granaderos Puntanos N° 650, de la Localidad de Unión, partido de Fortuna, Departamento Gobernador Dupuy, de esta Provincia de San Luis. Asimismo está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 6 (Ley 3236) de Dupuy, F° 150, N° 1.125, Título A, Padrón 470.374, Receptoría de Unión, nomenclatura catastral de origen corresponde a la Circunscripción de Unión, Sección 1, Manzana 31, Parcela 10, con una superficie total 538,40 m2 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/56/20, aprobado en fecha 07/08/2020 confeccionado por el Ing. Agrimensor Villegas Hugo Orlando, matrícula N° 245 C.A.S.L. El inmueble está compuesto por una superficie de 538,40 m2; las que se encierran dentro de los siguientes límites particulares y actuales: NORTE: con parcela 11 del plano 9/6/79 y 9/16/18 de Tecar S.A. padrón 470.375. ESTE: con calle Juan W. Gez SUR: con calle pública cerrada sin nombre. OESTE: con calle cerrada sin nombre. La resolución judicial que ordena la medida es del 29/09/2023. Fdo. Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza.-

Villa Mercedes, San Luis, 9 de agosto de 2024.-

C: 3490 \$ 8.348,00 e: y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez titular, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "MONTEMAR CIA FIN SA C/ GAUNA JULIO VICTOR Y GAUNA LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO EXPEDIENTE N°336600/19 NOTIFICA a los Señores GAUNA, JULIO VICTOR, Documento 40.280.962, de las siguientes resoluciones, en fecha. 06/08/2019, el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes, (San Luis), seis de agosto de 2019. Proveyendo escrito ingresado vía IOL por la DRA. SANCHEZ BACA MARIA el día 31/07/2019 a las 10:17 hs Actuación N° 12119584/19: Proveyendo la presente acción, téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra GAUNA JULIO VICTOR, D.N.I. 40.280.962 y GAUNA, LUIS MIGUEL, D.N.I. 30.950.783 con los domicilios denunciados, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECE CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$416.013,39.-) sus intereses, gastos y costas.- Conforme lo dispuesto por los arts. 531, 542 y 214 del C.P.C., líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a fin que requiera al demandado el inmediato pago de la suma reclamada, más la de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$124805) fijada provisoriamente para intereses, gastos y costas. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes de los demandados, los cite de remate y les haga saber que en el término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo deberá requerirles que manifiesten si los bienes registran gravámenes o embargos aportando en su caso los datos pertinentes.- El Sr. Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quién aceptará el cargo en legal forma, debiéndose designar preferentemente al deudor, o en su caso, a persona de recono-

cida solvencia moral y económica.- Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520, 214 siguientes y correlativos del CPC.- hágase constar en el mandamiento a librarse los recaudos de ley, y el profesional autorizado a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Martes y viernes para notificaciones por Secretaría. A lo solicitado en el punto IV del memorial de demanda, adécuese a lo dispuesto por la acordada N° 691/07 del Superior Tribunal de Justicia. Actuación firmada digitalmente en el Sistema Informático por la Dra. Geraldina Ibañez Juez Juzgado Civil y Comercial N 1 V.M."- Y a fs. 14/09/2023 el Juzgado proveyó: "Villa Mercedes, San Luis, catorce de septiembre de 2023.- Proveyendo ESCEXT de fecha 17/08/2023 a hora 15:58 ACT N° 22816035 y ESCEXT de fecha 13/09/2023 Agréguese contestación de Secretaria electoral. Habiéndose agotado las instancias y atento constancias de autos, lo solicitado y razones invocadas, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C. a los fines de proceder a la notificación de la presente demanda a los demandados GAUNA, JULIO VICTOR, D.N.I. N° 40.280.962 y GAUNA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 30.950.783 conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 06/08/2019. Debiendo transcribirse en el edicto el mencionado proveído. Advertido un error en la caratula de los presentes autos, por secretaria modifíquese la misma debiendo quedar consignada como "MONTEMAR CIA FIN SA C/ GAUNA JULIO VICTOR Y GAUNA LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO Firmado digitalmente Dra. Cherubini Carolina.S., Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1. Ogu Ejecuciones- JUEZ".-

Villa Mercedes (San Luis), Doce de Octubre de 2023.-

C: 3491 \$ 12.990,00 e: 18 y v: 23 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ PONCE CLAUDIO DARIO S/ EJECUTIVO EXP 398178/23, CITA Y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO DARIO PONCE, D.N.I. N° 23.707.799, para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes y Encausados para que lo represente en él (artículo 343 del C.P.C.y C.), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 3492 \$ 16.030,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS ROSAS Y AVILA MARTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA", EXP 385914/22, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de NIEVAS ROSAS (no se informa documento de identidad), y de AVILA MARTINA, DNI N° 8.213.158; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de OCTUBRE de 2024

C: 3493 \$ 4.003,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la AUTORIZANTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, el Sr. LUIS EDUARDO STAMPANONI D.N.I N° 10.697.181, en autos caratulados "STAMPANONI LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP-TE. 419531/24" que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 10 de Diciembre de 2024

C: 3494 \$ 3.965,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ESTRADA SEMA SOCORRO Y OTROS C/ ESTRADA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP 403534/23, se cita y emplaza por el termino de quince días a Ortiz de Quiroga Benicia, Ortiz Juan Alfredo, Zabala de Andino Maria Audelina, Zabala Nabor, Estrada Matilde y/o Natilde y Ortiz Alfredo y/o sus sucesores o quienes se consi-

deren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Cerro Verde y Totoral – Dique La Huertita-, Dto. Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como parcela N°3 en el plano de mensura N° 5-6-22, el mismo limita al NORTE: No se localiza colindante; SUR: Juan Ortiz Pd. 806 Rec. San Martín Parc. 124- Pl. 05-45-19, Matilde Estrada Pd. 146 Rec. San Martín, Antonio Alfaro Pd. 1747 Rec. San Martín Parc. 118 Parc. 14 Pl.05-10-2017, Parc. A Pl. 05.22.1991; ESTE: Diego Roberto Monsalvo, Marta Silvina Monsalvo, Roberto Marcelo Monsalvo y Roberto Fabián Monsalvo Pd. 370 Rec. San Martín; OESTE: Matilde Estrada Pd. 1663 Rec. San Martín Parc. 125 Pl. 05-42-1982, Alfredo Ortiz de Quiroga, Juan Alfredo Ortiz, Nador Zabala y Santiago Ortiz Pd. 1674 Rec San Martín Parc. 159 Pl. 05-43-1982. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo los Padrones N° 146, 806, 808, 810, 811, Receptoría San Martín. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de San Luis en el Tomo 3 de San Martín Folio 64 N° 491; Tomo 11 Folio 351 N°1612; T°11 de San Martín, F°355 N°1613; Tomo 11 San Martín F° 363 N° 1615 Insc. 2°; Tomo 4 Ley 3236 San Martín, F° 158 N° 670.-

Concaran, San Luis, 19 de Noviembre de 2024.-

C: 3495 \$ 6.961,00 e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. María Agustina Montiveros Garro, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 422186/24 "MENDEZ LUCIA VALERIA C/ MORALES JOSE ANTONIO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO", se ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que el adolescente TOMAS MORALES MENDEZ, DNI N° 48.865.873, ha solicitado la supresión del Apellido Paterno, quedando como "TOMAS MENDEZ". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.

Villa Mercedes, S.L., 4 de diciembre de 2024.-

C: 3496 \$ 3.750,00 e: y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MONICA ANTONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 415544/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de VELAZQUEZ ANTONIA MONICA DNI N° 4.666.935; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3497 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 23 Dic.

En Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - MDE - JUZ CIVIL 4 SL Juzgado de 1ra. Circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres- Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante en autos caratulados: EXP 421371/24 "GUEVARA MARCIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten (Art. 699 CPCC) herederos y acreedores de Sra. GUEVARA MARCIA GUILLERMINA DNI N° 8.208.082.- El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de la República.-

San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 3498 \$ 4.098,00 e: 18 y v: 23 Dic.

Por disposición de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la primera Circunscripción de San Luis, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos: "VELAZQUEZ CLAUDIO, GALVÁN TEREZA DEL VALLE Y VELAZQUEZ DE CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 326.470/18" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Don VELAZQUEZ CLAUDIO, DNI 6.790.600, de Doña GALVAN TEREZA DEL VALLE, DNI 4.162.787 y Doña VELAZQUEZ DE CAMINOS PATRICIA ALEJANDRA, DNI 21.795.198. bajo

apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en El Diario de la República.-

C: 3499 \$ 4.022,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. PABLO GEREMIAS FEREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARIAS JORGE ENRIQUE Y GIMENEZ MARIA EDITH S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 409278/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA EDITH GIMENEZ DNI 11.112.277 y de Don JORGE ENRIQUE ARIAS DNI 6.818.578, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de diciembre de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 3510 \$ 3.180,00 e: y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. MARIO E. MASSA ALCANTARA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 416643/24 "DAVI JESUS CASIMIRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JESUS CASIMIRO DAVI, D.N.I N° 12.341.589.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 13 de Diciembre de 2024

C: 3511 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MASSA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 416232/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MASSA MARIA DEL CARMEN DNI N° 5.987.160, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de Diciembre de 2024

C: 3512 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 23 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MIZRAHI MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 413278/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MIZRAHI MARIA ESTHER DNI N° 3.871.439, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 11 de Diciembre de 2024

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 3513 \$ 2.895,00 e: y v: 18 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 384845/22 "SUAREZ JOSE RAMON C/ REYES EDGAR GUZMAN, PINO DANIEL FERNANDO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Cita al Sr. Edgar Guzmán Reyes DNI 25.632.921 en los términos del art. 531 inc. 2 del CCPC a fin de que el demandado en autos comparezca a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del citado se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que lo represente. San Luis, 8 de noviembre de 2024

C: 3514 SPP e: 18 y v: 20 Dic.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "VEGA PEDRO ALBERTO Y OTROS c/ ROSALES MERCEDES DAMIANA Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE N° 402707/23" cita y emplaza por quince días a MERCEDES DAMIANA ROSALES; JOSE TORIBIO ROSALES; ALCIRA RAMONA ROSALES; FAUSTINA LUISA ARGENIA ROSALES; MARIA FILOMENA ROSALES; REYES CIRILO ROSALES; GRE-

